



Empresa Regional de Servicio Público de
Electricidad del Sur Este S.A.A. -

ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

(Con el Dictamen de los Auditores Independientes)



KPMG en Perú
Torre KPMG. Av. Javier Prado Este 444, Piso 27
San Isidro. Lima 27, Perú

Teléfono 51 (1) 611 3000
Fax 51 (1) 421 6943
Internet www.kpmg.com/pe

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y Directores

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Sur Este S.A.A. – ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Sur Este S.A.A. – ELECTRO SUR ESTE S.A.A. (la Empresa) (una empresa peruana subsidiaria del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE), los cuales comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, y los estados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros

2. La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board, y del control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para tener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores materiales.
4. Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de que existan errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Empresa para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Empresa. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.
5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.



Opinión

6. En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Sur Este S.A.A. – ELECTRO SUR ESTE S.A.A. al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

Asunto de Énfasis – Información Comparativa

7. Llamamos la atención a la Nota 33 de los estados financieros adjuntos, donde se indica que la información comparativa presentada al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 (el cual sirve de base para la preparación del estado de situación financiera al 1 de enero de 2019) ha sido reexpresada. Nuestra opinión no se modifica con respecto a este asunto.

Otro Asuntos Relativos a la Información Comparativa

8. Nuestra opinión de fecha 15 de mayo de 2020 sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 fue calificada debido a que la Empresa:
 - revisó las vidas útiles estimadas de ciertos activos clasificados como propiedades, planta y equipos, que se encontraban totalmente depreciados y en uso al 31 de diciembre de 2019, reconociendo el efecto en los resultados acumulados como una corrección de un error por miles de S/ 7,902 (neto de impuesto a las ganancias diferido), reexpresando los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y al 1 de enero de 2018 por miles de S/ 7,857 de acuerdo con la NIC 8 - *Políticas contables, errores y estimaciones*. Sin embargo, la Empresa debió efectuar el análisis de las vidas útiles de la totalidad de sus activos, independientemente que se encuentren totalmente depreciados o no, y determinar si se trataba de un cambio en la estimación o una corrección de un error, y aplicar su tratamiento contable respectivo. En consecuencia, como se describe en la Nota 33 a los estados financieros adjuntos, durante el año 2020, la Empresa revisó el análisis efectuado en el 2019 y completó el análisis de la totalidad de ítems y reexpresó sus estados financieros al 31 de diciembre de 2018 (que sirve como base para la preparación del estado de situación financiera al 1 de enero de 2019) y al 31 de diciembre de 2019, impactando los resultados acumulados, propiedades, planta y equipo y pasivo por impuesto a la renta diferido.
 - el 16 de diciembre de 2019, suscribió con Engie Energía Perú S.A. un contrato de suministro de electricidad para los años 2023 – 2033, y un acuerdo para recibir una prima por miles de S/ 47,866 a la firma de dicho contrato. Al respecto, el 30 de diciembre de 2019, la Empresa recibió como parte de pago, el importe de miles de S/ 12,987 que se encontraba registrado en el rubro de “costo de servicio”, del estado de resultado y otros resultados integrales. En nuestra opinión, la Empresa debió reconocer en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2019 el saldo de la cuenta por cobrar correspondiente al importe de la prima no cobrada a su costo amortizado, debido a que tiene el derecho legal en el momento de suscripción del acuerdo, así como, un pasivo que se reducirá a través del reconocimiento del ingreso correspondiente hasta el año 2033. Como se describe en la Nota 33 a los estados financieros adjuntos, la Empresa reexpresó sus estados financieros al 31 de diciembre de 2019, incrementando el importe de las otras cuentas por cobrar e ingresos diferidos y disminuyendo el resultado del año 2019, por la reversión del ingreso registrado en dicho período correspondiente al primer pago realizado por Engie Energía Perú S.A. La Empresa continúa analizando los mecanismos existentes para el tratamiento fiscal, sin tener implicancias contables en los estados financieros de 2020.



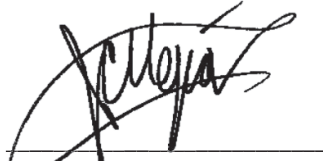
9. Como parte de nuestra auditoría de los estados financieros al y por el año terminado al 31 de diciembre de 2020, auditamos los ajustes retrospectivos descritos en la Nota 33 que se aplicaron para reexpresar la información comparativa presentada. No nos comprometimos a auditar, revisar o aplicar ningún procedimiento a los estados financieros al y por el año terminados el 31 de diciembre de 2018 (el cual sirve de base para la preparación del estado de situación financiera al 1 de enero de 2019), excepto con respecto a los ajustes descritos en la Nota 33 a los estados financieros adjuntos. En consecuencia, no expresamos una opinión ni ninguna otra forma de certeza sobre los respectivos estados financieros de 2018 tomados en su conjunto. Sin embargo, en nuestra opinión, los ajustes descritos en la Nota 33 a los estados financieros adjuntos son apropiados y se han aplicado correctamente.

Lima, Perú

7 de abril de 2021

Refrendado por:

Caipo y Asociados


Juan Carlos Mejía C. (Socio)
C.P.C. Matrícula N° 25635

**Empresa Regional de Servicio Público de
Electricidad del Sur S.A.A. – ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Contenido	Página
Estado de Situación Financiera	1
Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales	2
Estado de Cambios en el Patrimonio	3
Estado de Flujos de Efectivo	4
Notas a los Estados Financieros	5 –75

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 <i>(reexpresado)</i>	1 de enero de 2019 <i>(reexpresado)</i>
Activos				
Activos corrientes				
Efectivo	7	18,203	18,558	15,563
Cuentas por cobrar comerciales	8	104,138	64,373	60,552
Otras cuentas por cobrar	9	51,431	26,923	5,456
Inventarios	10	17,393	14,183	9,012
Gastos contratados por anticipado		485	906	8
Total activos corrientes		191,650	124,943	90,591
Activos no corrientes				
Otras cuentas por cobrar	9	7,186	12,064	-
Propiedades, planta y equipo	11	941,548	918,755	896,839
Activos intangibles		984	1,170	1,385
Otros activos		-	-	249
Total activos no corrientes		949,718	931,989	898,473
Total activos		1,141,368	1,056,932	989,064
Pasivos				
Pasivos corrientes				
Préstamos y obligaciones	12	124,964	16,785	44,500
Cuentas por pagar comerciales	13	45,629	41,890	42,569
Otras cuentas por pagar	14	27,916	37,432	25,749
Beneficios a los empleados	15	8,395	12,289	10,461
Provisiones	17	7,993	8,486	8,357
Total pasivos corrientes		214,897	116,882	131,636
Pasivos no corrientes				
Préstamos y obligaciones	12	679	960	-
Otras cuentas por pagar	14	52,105	65,090	67,160
Pasivo por impuesto a la renta				
Diferido	19	19,547	23,508	19,372
Beneficios a los empleados	15	7,772	8,092	9,550
Ingresos diferidos	18	262,628	256,714	202,944
Total pasivos no corrientes		342,731	354,364	299,026
Total pasivos		557,628	471,246	430,662
Patrimonio				
Capital emitido	20	409,858	409,858	379,857
Capital adicional		2,231	4,386	4,386
Reserva legal		34,946	28,560	23,111
Resultados acumulados		136,705	142,882	151,048
Total patrimonio		583,740	585,686	558,402
Total pasivos y patrimonio		1,141,368	1,056,932	989,064

Las notas adjuntas de la página 5 a la 75 forman parte integral de estos estados financieros.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Estado de Resultados Integrales

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)
Ingresos de actividades ordinarias	21	448,429	459,791
Costo de servicio	22	(328,010)	(322,732)
Ganancia bruta		120,419	137,059
Gastos de administración	23	(17,083)	(18,789)
Gastos de ventas	24	(35,132)	(44,848)
Pérdida por deterioro de cuentas por cobrar	8	(4,699)	(2,275)
Otros ingresos	27	15,482	19,212
Resultado de actividades de operación		78,987	90,359
Ingresos financieros	28	25	86
Gastos financieros	29	(1,553)	(1,695)
Costo financiero neto		(1,528)	(1,609)
Utilidad antes de impuestos		77,459	88,750
Gasto por impuesto a las ganancias	31.C	(21,360)	(37,877)
Resultado del período		56,099	50,873
Otros resultados integrales			
Otros resultados integrales		-	-
Total resultados integrales del período		56,099	50,873
Ganancia por acción básica (en soles)	30	0.14	0.12
Ganancia por acción diluida (en soles)	30	0.14	0.12

Las notas adjuntas de la página 5 a la 75 forman parte integral de estos estados financieros.

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. – ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Estado de Cambios en el Patrimonio

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<i>Número de acciones</i>	<i>Capital emitido</i>	<i>Capital adicional</i>	<i>Reserva legal</i>	<i>Resultados acumulados</i>	<i>Total</i>
Saldo al 1 de enero de 2019		379,856,219	379,857	4,386	23,111	158,950	566,304
Impacto de la corrección de errores	33.A	-	-	-	-	(7,902)	(7,902)
Saldo reexpresado al 1 de enero de 2019		379,856,219	379,857	4,386	23,111	151,048	558,402
Ajuste en aplicación inicial de la CNIF 23 y NIIF 16		-	-	-	-	(4,549)	(4,549)
Saldo reexpresado y ajustado al 1 de enero de 2019		379,856,219	379,857	4,386	23,111	146,499	553,853
Resultados integrales del período							
Resultado del período (reexpresado)		-	-	-	-	50,873	50,873
Total resultados integrales del período (reexpresado)		-	-	-	-	50,873	50,873
Transacciones con los propietarios de la Empresa							
Aumento de capital en efectivo	20.A	30,000,957	30,001	-	-	-	30,001
Distribución de dividendos en efectivo	20.D	-	-	-	-	(49,041)	(49,041)
Transferencia a reserva legal	20.C	-	-	-	5,449	(5,449)	-
Total transacciones con los propietarios de la Empresa		30,000,957	30,001	-	5,449	(54,490)	(19,040)
Saldo reexpresado al 31 de diciembre de 2019		409,857,176	409,858	4,386	28,560	142,882	585,686
Saldo al 1 de enero de 2020		409,857,176	409,858	4,386	28,560	142,882	585,686
Resultados integrales del período							
Resultado del período		-	-	-	-	56,099	56,099
Total resultados integrales del período		-	-	-	-	56,099	56,099
Transacciones con los propietarios de la Empresa							
Otros		-	-	(2,155)	-	1,584	(571)
Distribución de dividendos en efectivo	20.D	-	-	-	-	(57,474)	(57,474)
Transferencia a reserva legal	20.C	-	-	-	6,386	(6,386)	-
Total transacciones con los propietarios de la Empresa		-	-	(2,155)	6,386	(62,276)	(58,045)
Saldo al 31 de diciembre de 2020		409,857,176	409,858	2,231	34,946	136,705	583,740

Las notas adjuntas de la página 5 a la 75 forman parte integral de estos estados financieros.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Estado de Flujos de Efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019
Flujos de efectivo por actividades de operación			
Cobranza a clientes		464,295	556,204
Pago a proveedores		(369,285)	(396,041)
Pago de remuneraciones y beneficios sociales		(32,151)	(33,089)
Pago de tributos		(10,979)	(2,824)
Otros cobros relativos a la actividad		1,850	5,126
Flujos procedentes de actividades de operación		53,730	129,376
Pago de impuesto a las ganancias		(36,869)	(27,599)
Intereses cobrados	28	25	71
Intereses pagados	29	(1,208)	(1,695)
Flujo neto generado por actividades de operación		15,678	100,153
Flujo de efectivo por actividades de inversión			
Adquisición de propiedades, planta y equipo	11	(67,413)	(62,467)
Flujo neto usado en las actividades de inversión		(67,413)	(62,467)
Flujos de efectivo por actividades de financiación			
Aportes de capital en efectivo	20.A	-	30,001
Convenio de transferencia de recursos - Ministerio de Energía y Minas	12.C	-	12,658
Préstamos bancarios recibidos	12.C	175,300	30,000
Préstamos recibidos de FONAFE	12.C	-	48,881
Pago por préstamos bancarios	12.C	(50,476)	(74,500)
Pago de préstamos recibidos de FONAFE	12.C	(15,970)	(32,690)
Pago de dividendos	12.C	(57,474)	(49,041)
Flujo neto procedente de (usado en) las actividades de financiación		51,380	(34,691)
(Disminución) aumento neto de efectivo		(355)	2,995
Efectivo al 1 de enero	7	18,558	15,563
Efectivo al final del ejercicio	7	18,203	18,558

Las notas adjuntas de la página 5 a la 7574 forman parte integral de estos estados financieros.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

1. Antecedentes y Actividad Económica

A. Antecedentes

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. - ELECTRO SUR ESTE S.A.A. (en adelante la Empresa o ELSE) fue constituida el 21 de diciembre de 1983 en Cusco, Perú, y su domicilio legal, incluyendo sus oficinas administrativas, se encuentra ubicado en Av. Sucre N° 400 Distrito de Santiago, Cusco.

La Empresa es una subsidiaria del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, una entidad de propiedad del Estado Peruano, que posee el 99.68% de las acciones representativas del capital social de la Empresa.

El FONAFE dicta las pautas operativas de la Empresa y esta reporta periódicamente sobre la marcha del negocio y aquellas operaciones financieras y de negocio que resultan relevantes para conocimiento del FONAFE.

B. Actividad económica

La Empresa tiene por objeto la distribución y comercialización de energía eléctrica con carácter de servicio público o de libre contratación, dentro de las áreas de concesión otorgadas por el Estado Peruano, que comprende los departamentos de Cusco, Apurímac, Madre de Dios y la provincia de Sucre del departamento de Ayacucho. La energía que distribuye la Empresa es adquirida, en su mayor parte a empresas generadoras del Sistema Interconectado Nacional (SINAC), con las que tiene suscrito contratos renovables de suministro de energía.

La actividad económica de la Empresa está regulada por la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844 del 6 de noviembre de 1992, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-93-EM y disposiciones ampliatorias y modificatorias de la Ley General de Sociedades, la que establece un régimen de libertad de precios para los servicios que pueden efectuarse en condiciones de competencia y un sistema de precios regulados en aquellos servicios que por su naturaleza lo requieran.

La Empresa, por tener sus acciones del capital social inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores, se encuentra bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Mercados y Valores - SMV.

Los principales requerimientos de cumplimiento obligatorio por la Empresa, se resume como sigue:

- Efectuar los estudios y/o la ejecución de las obras cumpliendo los plazos señalados en el cronograma correspondiente;
- Conservar y mantener sus obras e instalaciones en condiciones adecuadas para su operación eficiente, de acuerdo con lo previsto en el contrato de concesión, o de acuerdo con las normas que emita el Ministerio de Energía y Minas (MINEM); según corresponda;
- Aplicar los precios regulados fijados por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), de conformidad con las disposiciones de la Ley de Concesiones Eléctricas;
- Presentar la información técnica y económica a los organismos normativos y reguladores en la forma y plazos fijados en el Reglamento;
- Cumplir con las disposiciones del Código Nacional de Electricidad y demás normas técnicas aplicables;
- Facilitar las inspecciones técnicas a sus instalaciones que dispongan los organismos normativos y reguladores;
- Contribuir al sostenimiento de los organismos normativos y reguladores mediante aportes fijados por la autoridad competente que en conjunto no podrán ser superiores al 1% de sus ventas anuales; y
- Cumplir con las normas de conservación del medio ambiente y del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

La Empresa también está obligada a:

- Suministrar electricidad a quien lo solicite dentro de su zona de concesión o a aquellos que lleguen a dicha zona con sus propias líneas, en un plazo no mayor de un (1) año, y que tengan carácter de servicio público de electricidad;
- Tener contratos vigentes con empresas generadoras que le garanticen su requerimiento total de potencia y energía, por los siguientes veinticuatro (24) meses como mínimo;
- Garantizar la calidad del servicio que fije su contrato de concesión y las normas aplicables; y,
- Permitir la utilización de todos sus sistemas y redes por parte de terceros para el transporte de electricidad, en las condiciones establecidas en la Ley y en el Reglamento, excepto cuando tenga por objeto el suministro de electricidad a usuarios regulados dentro o fuera de su zona de concesión.

El incumplimiento de la segunda obligación es causal de caducidad de la concesión definitiva de la Empresa.

En opinión de la Gerencia, la Empresa realiza su actividad económica cumpliendo con las regulaciones de la Ley, su reglamento y normas complementarias.

C. Principales contratos

i. Contratos Licitados de Suministro de Electricidad

Corresponde a 33 contratos firmados con 13 Empresas de Generación, en adelante los Generadores, entre los años 2013 y 2014, producto de licitaciones realizadas al amparo de la Ley N° 28832 – Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, con el fin de asegurar el suministro de energía eléctrica de sus clientes libres y regulados. El plazo de estos contratos se inició en el año 2013 y tiene vigencia hasta el año 2022, y la Potencia Contratada (P.C.) fija es de 391,678 MW.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la potencia contrata a cada generador se muestra a continuación:

<i>MW</i>	P.C. Fija	P.C. Variable	P.C. Total
Statkraft Perú S.A.	18,310	3,660	21,970
Fenix Power Perú S.A.	9,164	1,832	10,996
Engie Energía Perú S.A.	15,099	3,020	18,119
Orazul Energy Egenor S. en C. por A.	21,862	4,376	26,238
Termoselva S.R.L.	13,294	2,658	15,952
Empresa Eléctrica el Platanal S.A.	2,955	591	3,546
Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.	5,909	1,182	7,091
SDF Energía S.A.C.	3,841	768	4,609
Empresa de Electricidad del Perú S.A.	187,446	14,890	202,336
Chinango S.A.C.	5,672	1,135	6,807
Enel Generación Perú S.A.A.	11,442	2,289	13,731
Kallpa Generación S.A.	26,319	5,264	31,583
Cheves S.A.	28,700	-	28,700
	350,013	41,665	391,678

Las condiciones contractuales con los proveedores de energía se detallan a continuación:

- Los precios de energía y potencia resultan de un proceso de licitación y no están sujetos a fijación administrativa del regulador.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

- Los contratos con plazos inferiores a 5 años no podrán cubrir requerimientos mayores al 25% de la demanda total de los usuarios regulados del distribuidor.
- Las licitaciones se pueden iniciar con una anticipación menor a 3 años por una cantidad no mayor al 10% de la demanda total de sus usuarios regulados, a fin de cubrir las desviaciones que se produzcan en sus proyecciones de demanda.
- Plazos de suministro de hasta 20 años y precios firmes, ninguno de los cuales podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a lo largo de la vigencia del contrato, salvo autorización previa de OSINERGMIN.

ii. Contrato para suministro de electricidad con Engie Energía Perú S.A.

El 16 de diciembre de 2019, la Empresa y Engie Energía Perú S.A. (en adelante el Generador) suscribieron un Contrato para Suministro de Electricidad (en adelante el contrato para suministro), mediante el cual el Generador se obliga a suministrar o hacer que se suministre a la Empresa en los puntos de suministro la potencia contratada y energía asociada. El contrato se encuentra vigente desde su suscripción, sin embargo, el suministro tendrá un plazo de vigencia de once (11) años siendo la fecha de inicio el 1 de enero de 2023 y fecha de finalización el 31 de diciembre de 2033.

Simultáneamente, a la suscripción de este contrato para suministro, la Empresa suscribió un acuerdo privado con el Generador (en adelante el acuerdo), mediante el cual esta última le pagará a la Empresa la cantidad de miles de S/ 47,866 más los impuestos que correspondan (en adelante la prima) por la suscripción del contrato para suministro. Esta prima será pagada de la siguiente manera:

- (i) La suma de miles de S/ 12,987 más impuestos el 30 de diciembre de 2019.
- (ii) La suma de miles de S/ 13,174 más impuestos, por el año 2020.
- (iii) La suma de miles de S/ 13,306 más impuestos, por el año 2021.
- (iv) La suma de miles de S/ 8,399 más impuestos, por el año 2022.

Este acuerdo tiene vigencia en la fecha de su suscripción y continuará vigente hasta que el contrato para suministro permanezca vigente.

Si el contrato para suministro termina anticipadamente por cualquiera de las causas o circunstancias establecidas en su numeral 16.1 incluido en la cláusula décima sexta "causales de resolución expresa del contrato, previa notificación", el acuerdo en mención también quedará resuelto.

En el caso que las causas de la resolución de contrato para suministro sean las contempladas en su primer párrafo del numeral 16.1 el Generador no podrá reclamar la devolución de la prima a la Empresa.

En el caso que las causas de la resolución de contrato para suministro sean las contempladas en su segundo párrafo del numeral 16.1 la Empresa deberá devolver al Generador la liquidación de la prima.

En caso de que las causas de la resolución del contrato para suministro sean cualquiera de las contempladas su cláusula décimo quinta "fuerza mayor" y en su numeral 17.1 incluido en la cláusula décima séptima "causales de resolución automática de pleno derecho" la Empresa deberá devolver al Generador el 50% de la liquidación de la prima.

Al respecto, al 31 de diciembre de 2020 la Empresa mantiene una cuenta por cobrar por miles de S/ 18,458 y un ingreso diferido por miles de S/ 44,620 (cuentas por cobrar por miles de S/ 31,633 e ingreso diferido por miles de S/ 44,620 al 31 de diciembre de 2019). Cabe señalar que el ingreso diferido se amortizará a partir del año 2023 al 2033.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

D. Brote de Coronavirus (COVID-19) y su impacto

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia al brote de Coronavirus (COVID-19), debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 200 países. La mayoría de los gobiernos han tomado medidas para contener la propagación, que incluyen: aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los denominados esenciales o de primera necesidad (sanitarios, alimenticios, energía, combustibles y comunicaciones), cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre entre otras actuaciones.

Cabe mencionar que el sector eléctrico, por considerarse una actividad esencial, el Gobierno Peruano dispuso que las empresas que realicen actividades de generación, transmisión y distribución eléctrica, a nivel nacional, prioricen las acciones destinadas a garantizar la continuidad del suministro regular de energía (nota 2.B.x).

Entre los principales impactos generados y medidas adoptadas por la Empresa y el Gobierno Peruano por el COVID-19 tenemos:

- Reducción de la demanda de energía ante la reducción del nivel de actividad productiva y comercial, compensado en parte por el incremento en la demanda de energía en el consumo doméstico, originando una reducción en el volumen de venta de energía del 5% respecto al año 2019.
- Disminución de la cobranza a clientes, originando un aumento en el índice de morosidad de cuentas por cobrar del 87% respecto al año anterior. Este hecho originó un incremento en la determinación de la pérdida crediticia esperada (nota 5.B.i y 8). Cabe señalar, que de acuerdo al D.U. 035 – 2020 y 062 – 2020 y D.U. 074 – 2020, el Gobierno Peruano decretó el fraccionamiento de las deudas hasta 24 meses y creó el mecanismo de subsidio “Bono de Electricidad” para ciertos tipos de clientes (nota 2.B.x).
- Con la finalidad de no interrumpir la cadena de pagos por la falta de cobros, la Empresa se vio obligada a obtener financiamientos a corto plazo con la banca pública y privada (nota 12).
- Retrasos en la ejecución de proyectos de inversión, debido a la paralización de obras y reprogramación de la contratación de servicios y proyectos de inversión.

Estos impactos se encuentran registrados y presentados adecuadamente en los estados financieros de la Empresa al 31 de diciembre 2020.

Con las medidas adoptadas por la Empresa y el Gobierno Peruano y con el inicio de la Fase 4, la Gerencia tiene una expectativa razonable que su posición de liquidez no tendrá un impacto significativo en el curso normal de sus operaciones.

E. Planes de la Gerencia

Al 31 de diciembre de 2020, la Empresa presenta un capital de trabajo deficitario ascendente a miles de S/ 23,247 (miles de S/ 8,061 al 31 de diciembre de 2019), el cual se origina como consecuencia del incremento de los préstamos a corto plazo debido a que por el COVID-19 otorgados por entidades financieras públicas y privadas, ya que la Empresa tuvo un impacto en sus flujos de efectivo por la falta de pago de sus clientes (nota 1.D).

La Gerencia de la Empresa considera realizar las siguientes acciones para revertir el déficit mencionado:

- Solicitar autorización a FONAFE para la obtención de préstamos a mediano plazo, los cuales se utilizarán para el pago de las obligaciones relacionadas a inversiones.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

- La obtención de aportes de capital para inversiones.
- Solicitar el fraccionamiento de los pagos de dividendos al FONAFE, con plazos de pago a más de un año.
- Gestionar un préstamo a largo plazo con el Banco de la Nación o con FONAFE con desembolsos de acuerdo a los requerimientos de inversiones proyectados en el flujo de caja.

F. Aprobación de estados financieros

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2020 han sido aprobados por la Gerencia de la Empresa, el 15 de febrero de 2021 y serán presentados para la aprobación del Directorio y los Accionistas en los plazos establecidos por Ley. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 fueron aprobados por el Directorio y la Junta Obligatoria Anual de Accionistas de fecha 17 de julio de 2020.

2. Tarifa, Regulación Operativa y Normas Legales que Afectan a las Actividades del Sector Eléctrico

A. Tarifas

Las tarifas a usuarios finales del Servicio Público de Electricidad comprenden las Tarifas a Nivel de Generación y el Valor Agregado de Distribución. Las Tarifas a Nivel de Generación son calculadas como el promedio ponderado de los precios de todos los contratos de suministro de electricidad de las empresas generadoras a las empresas distribuidoras dentro del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), conformadas en su mayoría por los contratos resultantes de procesos de licitación y por contratos resultantes de negociación bilateral. El valor Agregado de Distribución se basa en una empresa modelo eficiente y considera: los costos asociados al usuario, las pérdidas estándares de distribución y los costos estándares de distribución.

Las tarifas buscan proporcionar una rentabilidad sobre las inversiones y cubrir los costos que se incurren para el desarrollo de las actividades de generación, transmisión y distribución.

B. Regulación operativa y normas legales que afectan a las actividades del sector eléctrico

i. Ley de Concesiones Eléctricas

En Perú el sector eléctrico se rige por la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844, promulgado el 19 de noviembre de 1992; su reglamento, Decreto Supremo N° 009-93-EM, promulgado el 19 de febrero de 1993; y sus modificatorias y ampliatorias.

De acuerdo con dicha Ley, el sector eléctrico peruano está dividido en tres grandes segmentos: generación, transmisión y distribución. El sistema eléctrico peruano está conformado por un solo Sistema Interconectado Nacional (SINAC), además de algunos sistemas aislados. La Empresa desarrolla sus operaciones dentro del segmento de distribución de energía eléctrica perteneciendo al SINAC. En el año 2006 la Ley de Concesiones Eléctricas fue modificada al promulgarse la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, que introdujo cambios en la regulación del sector.

De acuerdo con la Ley de Concesiones Eléctricas y sus modificatorias, la operación de las centrales de generación y de los sistemas de transmisión se sujetarán a las disposiciones del Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional - COES - SINAC, con la finalidad de coordinar su operación al mínimo costo, garantizando la seguridad del abastecimiento de energía eléctrica y el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos. El COES-SINAC regula los precios de transferencia de potencia y energía entre los generadores, y valoriza mensualmente dichas transferencias; así como las compensaciones a los titulares de los sistemas de transmisión y compensaciones a otras generadoras conforme a la regulación establecida por el OSINERGMIN al respecto.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Los principales cambios introducidos por la Ley, para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, están referidos a la participación en el mercado de corto plazo, además de las empresas de generación, a las empresas de distribución y los grandes clientes libres, incluyéndose por tanto a distribuidores y clientes libres como integrantes del COES-SINAC, modificándose la estructura de este organismo. Adicionalmente, se regula el procedimiento para que las empresas distribuidoras convoquen a licitaciones para asegurar el abastecimiento de energía para el mercado regulado. Esta norma ha modificado también el marco legal relativo a la actividad de transmisión.

En opinión de la Gerencia, la Empresa realiza su actividad económica cumpliendo con las regulaciones de la Ley, su reglamento y normas complementarias.

Con fecha 22 de mayo de 2012, mediante Decreto Supremo N° 014-2012-EM, se modificó el artículo N° 139 del reglamento de esta Ley introduciendo, principalmente, los siguientes cambios:

- En cada fijación tarifaria, el costo medio anual (CMA) de las instalaciones de transmisión que son remuneradas por la demanda, deberá incluir el CMA del Sistema Secundario de Transmisión, así como el CMA de las instalaciones existentes en dicha oportunidad provenientes del Plan de Inversiones aprobado por el OSINERGMIN.
- La fijación de peajes y sus fórmulas de actualización se realizará cada cuatro años. En el caso de instalaciones correspondientes al Plan de Inversiones que no hayan entrado en operación comercial a la fecha de dicha fijación, serán consideradas en la próxima liquidación Anual de Ingresos que se efectúe posterior a la puesta en operación comercial de tales instalaciones.
- Se incorporan, mediante liquidaciones anuales, las diferencias entre los ingresos esperados anuales para el año anterior y lo que se facturó en dicho período. La Liquidación Anual de Ingresos deberá considerar, además un monto que refleje el CMA de las instalaciones, previstas en el Plan de Inversiones vigente, que hayan entrado en operación comercial en el período a liquidar y los retiros de operación definitiva de instalaciones de transmisión.

Estas modificaciones se aplican a partir de la fijación de peajes para el período mayo 2013 a abril 2017 y para el período mayo 2017 a abril 2021.

Con fecha 24 de setiembre de 2015, mediante Decreto Legislativo N° 1221, se modificaron varios artículos de la Ley; introduciendo, principalmente, los siguientes cambios:

- El Ministerio de Energía y Minas determinará para cada concesionaria de distribución una zona de responsabilidad técnica con la posibilidad de ampliar su actual zona de concesión asumiendo zonas rurales aledañas, cuyas obras pueden ser financiadas por el Estado y recibidas por los concesionarios con reconocimiento de costos de operación y mantenimiento reales auditados.
- Establece la realización de estudios y fijación de Valor Agregado de Distribución (VAD) individualmente para cada concesionario de distribución que preste el servicio a más de 50,000 suministros, de acuerdo con el procedimiento que fije el Reglamento.
- El reconocimiento de un cargo adicional para los proyectos de Innovación tecnológica previamente aprobados por el OSINERGMIN, equivalente a un porcentaje máximo de los ingresos anuales.
- Incentivos por mejora de calidad de servicio partiendo de la calidad real hasta alcanzar el valor meta objetivo.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

El Ministerio de Energía y Minas con la finalidad de perfeccionar el marco normativo y dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto Legislativo N° 1221, promulgó el Decreto Supremo N° 018-2016-EM.

ii. Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

Mediante Ley N° 26734, promulgada el 27 de diciembre de 1996, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN (antes OSINERG), cuya finalidad es supervisar las actividades que desarrollan las empresas en los subsectores de electricidad e hidrocarburos, velar por la calidad y eficiencia del servicio brindado al usuario y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los concesionarios en los contratos de concesión; así como de los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, incluyendo lo relativo a la protección y conservación del medio ambiente.

Como parte de su función normativa, el OSINERGMIN tiene la facultad de dictar dentro de su competencia, reglamentos y normas de carácter general, aplicables a las entidades del sector y a los usuarios.

En aplicación del Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, el OSINERGMIN ha transferido las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, creado por el Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

iii. Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos

Mediante Decreto Supremo N° 020-97-EM, se aprobó la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos-NTCSE, que establece los niveles mínimos de calidad de los servicios eléctricos, incluyendo el alumbrado público, y las obligaciones de las empresas del sector eléctrico y los clientes que operan en el marco de la Ley de Concesiones Eléctricas.

La NTCSE contempla procedimientos de medición, tolerancias y una aplicación por etapas, asignando la responsabilidad de su implementación y aplicación al OSINERGMIN, así como la aplicación, tanto a empresas eléctricas como a clientes, de penalidades y compensaciones en casos de incumplimiento de los parámetros establecidos por la norma.

Actualmente se encuentra en aplicación la Tercera Etapa de la NTCSE, cuyo plazo de aplicación según dicha norma es indefinido. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Gerencia de la Empresa estima que, en caso de surgir alguna contingencia relacionada al incumplimiento de los parámetros establecidos por la NTCSE, éstos no serían importantes en relación con los estados financieros tomados en su conjunto.

iv. Ley Antimonopolio y Anti-oligopolio en el Sector Eléctrico

El 18 de noviembre de 1997, se promulgó la Ley Antimonopolio y Anti-oligopolio en el Sector Eléctrico, Ley N° 26876, que establece que las concentraciones verticales iguales o mayores al 5% u horizontales iguales o mayores al 15%, que se produzcan en las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, se sujetarán a un procedimiento de autorización previa a fin de evitar concentraciones que afecten la libre competencia. Mediante Resolución N° 012-99/INDECOPI/CLC, se establecen condiciones en defensa de la libre competencia y transparencia en el sector que no afectan a la Empresa.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

v. Ley que establece el mecanismo para asegurar el suministro de electricidad para el mercado regulado

El 3 de enero de 2008, se publicó la Ley N° 29179, que establece el mecanismo para asegurar el suministro de electricidad para el mercado regulado. Esta Ley indica que las demandas de potencia y energía destinadas al servicio público de electricidad, que no cuenten con contratos de suministro de energía eléctrica que las respalden (mediante los mecanismos de licitación de suministro de electricidad establecidos en la Ley N° 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, y/o mediante los contratos bilaterales suscritos al amparo del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas), serán asumidas por los generadores conforme al procedimiento que establezca el OSINERGMIN. La Ley N° 29179 estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2008.

Para tal fin, el monto faltante para cerrar las transferencias de energía en el COES, debido a los retiros de potencia y energía sin contrato valorizado a precios de barra del mercado regulado, se asignará a los generadores en proporción a la energía firme eficiente anual del generador, menos sus ventas de energía que tengan por sus contratos. El incumplimiento de pago por parte de las distribuidoras a los generadores constituirá causal de caducidad de la concesión en caso de reincidencia. En opinión de la Gerencia, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Empresa ha cumplido con los requerimientos de esta Ley para sus ventas de energía y potencia sin contrato.

vi. Ley General de Electrificación Rural. Ley N° 28749

La Ley N° 28749, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de junio de 2006. Esta Ley, su Reglamento D.S. N° 025-2007 (modificada con el D.S. N° 042 - 2011 publicado el 20 de julio de 2011 y la modificatoria a la Ley aprobadas por el Decreto Legislativo N° 1207 publicado el 23 de setiembre de 2015 y su Reglamento D.S. N° 018 - 2020 publicado el 14 de julio de 2020 tiene por objeto establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país con la finalidad de contribuir al desarrollo socio – económico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza y desincentivar la migración del campo a la ciudad, así como las transferencias de los Sistemas Eléctricos Rurales a las empresas concesionarias de distribución eléctrica de propiedad estatal y en su caso a la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. - ADINELSA.

vii. Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica – FOSE. Ley N° 27510

La norma creó el Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE), el cual está dirigido a favorecer el acceso y permanencia del servicio eléctrico a todos los usuarios residenciales del servicio público de electricidad cuyos consumos mensuales sean menores a 100 kilovatios hora por mes comprendidos dentro de la opción tarifaria BT5, residencial o aquella que posteriormente la sustituya.

De acuerdo con lo dispuesto en dicha ley, el FOSE se financiará mediante un recargo en la facturación en los cargos tarifarios de potencia, energía y cargo fijo mensual de los usuarios de servicio público de electricidad de los sistemas interconectados no comprendidos en el Artículo 1 de esta Ley. El cobro del aporte se incorporará a la facturación del usuario.

El OSINERGMIN es el organismo encargado de administrar el FOSE, para cuyo fin efectuará el cálculo de las transferencias entre las empresas aportantes y receptoras del fondo, aprobará los procedimientos de transferencia del FOSE, así como los sistemas de información, precisará sus alcances y establecerá las compensaciones y sanciones por incumplimiento del mencionado procedimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley, las empresas de electricidad presentarán al OSINERGMIN una liquidación mensual detallada de la compensación tarifaria y del recargo en la facturación antes indicada.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Inicialmente, la norma fue concebida para producir sus efectos durante un período de vigencia de 30 meses, computados a partir del 1 de noviembre de 2001. No obstante, en virtud de la modificación al artículo 5° de la ley, introducida por el artículo 2 de la Ley N° 28307, publicada el 29 de julio de 2004, la vigencia de la ley materia de comentario es indefinida.

viii. Reglamento de Licitaciones del Suministro de Electricidad. Decreto Supremo N° 052-2007-EM

El Reglamento tiene por objeto establecer las normas aplicables para las Licitaciones de suministro de electricidad, mediante las que los Generadores y Distribuidores con participación accionaria del Estado, deben concretar sus operaciones de compra y venta de electricidad; a fin de asegurar, con la anticipación necesaria, el abastecimiento oportuno y eficiente de su demanda, así como para impulsar la competencia y la inversión en nuevas centrales de generación eléctrica.

La norma establece el procedimiento que debe seguirse en el desarrollo de las licitaciones de energía, desde la presentación y aprobación de bases, hasta la suscripción del contrato correspondiente.

Dicho dispositivo resulta de aplicación a las licitaciones en que ELSE participa, a fin de adquirir la energía eléctrica necesaria para prestar el servicio público de distribución eléctrica.

ix. Normas para la conservación del Medio Ambiente

El Estado diseña y aplica las políticas y normas necesarias para la adecuada conservación del medio ambiente y del patrimonio cultural de la nación, además de velar por el uso racional de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y de las actividades de hidrocarburos. En tal sentido, el Ministerio de Energía y Minas ha aprobado el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (Decreto Supremo N° 014-2019-EM) y el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (Decreto Supremo N° 039-2014-EM).

x. Principales Decretos emitidos por el Gobierno Peruano relacionados al COVID-19 que son aplicables al Sector Eléctrico

- Mediante el D.S. N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por un plazo de quince (15) días calendario ante el brote del COVID-19 en el territorio nacional. Durante dicho período se establece el aislamiento social obligatorio y se restringen, entre otros, los derechos de libertad de reunión y libertad de tránsito, para evitar la propagación del COVID-19. Mediante Resolución Viceministerial N° 001-2020-MINEM/VM se estableció que las empresas que realicen actividades de generación, transmisión y distribución eléctrica, a nivel nacional, prioricen las acciones destinadas a garantizar la continuidad del suministro regular de energía eléctrica a efectos de asegurar el servicio público de electricidad y la atención de los demás servicios públicos.
- Mediante el D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo de 2020, se establece que los empleadores del sector público y privado pueden modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, tomando en consideración las restricciones impuestas al libre tránsito a través del D.S. N° 044-2020-PCM.
- Mediante el D.S. N° 051-2020-PCM, publicado el 27 de marzo de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional por 13 días calendario, contados a partir del 30 de junio de 2020.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

- Mediante D.U. N° 035-2020; del 3 de abril de 2020, se establecen medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional, del aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, así como para Reforzar Sistemas de Prevención y Respuesta Sanitaria, como Consecuencia del COVID-19. En este sentido se permite fraccionar la deuda por el consumo de luz y gas natural emitido en el mes de marzo o que comprenda algún consumo realizado durante el estado de emergencia hasta en 24 meses a la población considerada como vulnerable: a) Usuarios residenciales del servicio de electricidad de consumos de hasta 100kWh mensuales; b) No aplican intereses moratorios, cargos fijos por mora, o cualquier otro concepto vinculado al no pago de los recibos fraccionados, salvo los intereses compensatorios. Este D.U. es aplicable para las empresas que realicen actividades de distribución eléctrica.
- Mediante el D.S. N° 064-2020-PCM, publicado el 10 de abril de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 26 de abril de 2020.
- Mediante el D.S. N° 075-2020-PCM, publicado el 17 de abril de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 10 de mayo de 2020.
- Mediante el D.S. N° 080-2020-PCM, publicado el 3 de mayo de 2020, se aprobó el reinicio de las actividades económicas consideradas en la Fase I sujeto a la presentación de los protocolos sanitarios ante el Ministerio de Salud y/o la entidad sectorial correspondiente.
- Mediante el D.S. N° 083-2020-PCM, publicado el 10 de mayo de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 24 de mayo de 2020. De igual manera, se modificó la clasificación de la población en situación de riesgo, en particular, se estableció que la edad para considerar a una persona en situación de riesgo sería de 65 años (antes era de 60 años). De igual manera, la norma establece la priorización del trabajo remoto, no obstante, aquellas personas que deseen trabajar de manera presencial pueden firmar una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria.
- Mediante el D.L. N° 1500, publicado el 11 de mayo de 2020, se establecen medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de proyectos de inversión pública y privada ante el impacto del COVID-19, entre las que se encuentran las reglas que permiten ejecutar mecanismos de participación no presenciales para el cumplimiento de las obligaciones de participación ciudadana en los estudios de impacto ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura y para la elaboración de las líneas base de los estudios ambientales.
- Mediante el D.U. N° 062-2020, del 28 de mayo de 2020, se amplió el universo de beneficiarios de electricidad de consumo de hasta 300kWh. Este Decreto indica que los intereses compensatorios generados por el fraccionamiento serán cancelados con los saldos disponibles del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), según el siguiente rango: Consumos de 0-100kWh/h (100%), entre 100 a 150kWh/h (75%), entre 150 a 300kWh/h (50%). Este D.U. es aplicable para las empresas que realicen actividades de distribución eléctrica.
- Mediante D.U. N° 074-2020, del 27 de junio de 2020, se otorga, excepcional y por única vez, un subsidio monetario total por suministro eléctrico de hasta un monto de S/ 160, por usuario, a favor de los usuarios residenciales focalizados definidos como: a) Usuarios residenciales del servicio de electricidad con consumo promedio de hasta 125 kWh/mes durante los meses comprendidos en el período marzo 2019 – febrero 2020, y no más de 150 kWh de consumo promedio durante los meses de la estación de verano comprendidos en los meses de enero y febrero 2020, b) Usuarios residenciales del servicio de electricidad de los sistemas eléctricos rurales no convencionales abastecidos con suministro fotovoltaico autónomo, registrados en el mes de marzo de 2020. Este D.U. es aplicable para las empresas que realicen actividades de distribución eléctrica.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

- Mediante el D.S. N° 135-2020-PCM, publicado el 31 de julio de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de agosto de 2020, manteniéndose las restricciones a la libertad de reunión y de tránsito. De igual manera, se dispuso la cuarentena focalizada en las regiones de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco y San Martín, así como en diversas provincias de las regiones de Madre de Dios, Ancash, Moquegua, Tacna, Cusco, Puno, Huancavelica, Cajamarca, Amazonas y Apurímac.
- Mediante el D.U. N° 100-2020, publicada el 26 de agosto de 2020, se dictó medidas para la convocatoria y celebración de Juntas de Accionistas y Asambleas no presenciales y virtuales.
- Mediante el D.S. N° 146-2020-PCM, publicado el 28 de agosto de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de setiembre de 2020 y se dispuso la cuarentena focalizada en diversas provincias de las regiones de Cusco, Moquegua, Puno, Tacna, Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Madre de Dios y Pasco. Se estableció la restricción a la libertad de tránsito y se establece la inmovilización total para los días domingos a nivel nacional salvo para el personal que labora en actividades consideradas en la norma.
- D.U. N° 105-2020 emitido el 10 de setiembre de 2020 que modifica el D.U. N° 074-2020, con el objeto de determinar los beneficiarios del “Bono Electricidad”, a efectos de garantizar que los usuarios residenciales focalizados, con independencia de las condiciones técnicas o comerciales correspondientes a su suministro eléctrico, puedan recibir el subsidio económico establecido por el Decreto de Urgencia N° 074-2020. Este D.U. es aplicable para las empresas que realicen actividades de distribución eléctrica.
- Mediante el D.S. N° 151-2020-PCM, publicado el 16 de setiembre de 2020, se dispuso la cuarentena focalizada en diversas provincias de las regiones de Cusco, Moquegua, Puno, Tacna, Amazonas, Áncash, Apurímac, Abancay, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Huánuco, Junín, Lima, Madre de Dios y Pasco. Se establece la restricción a la libertad de tránsito y se establece la inmovilización total para los días domingos a nivel nacional salvo para el personal que labora en actividades consideradas en la norma.
- Mediante el D.S. N° 157-2020-PCM, publicado el 25 de setiembre de 2020, se aprobó el inicio de la Fase 4 de la Reanudación de Actividades a partir del 1 de octubre de 2020 con excepción de aquellas zonas que se encuentran en cuarentena focalizada. Dicha norma incrementa el aforo de las tiendas comerciales a 60% y de restaurantes al 50%, permite el transporte marítimo y aéreo internacional, la atención en clubes y asociaciones, entre otras actividades.
- Mediante el D.S. N° 184-2020-PCM, publicado el 29 de noviembre de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de diciembre de 2020 y se mantienen las restricciones al libre tránsito antes dispuestas. Posteriormente, mediante D.S. N° 201-2020-PCM publicado el 21 de diciembre de 2020 se prorrogó hasta el 31 de enero de 2021.

Los impactos del brote de la pandemia COVID-19 y las medidas adoptadas por el Gobierno Peruano se describen en la nota 1.D.

3. Bases de Preparación de los Estados Financieros

A. Bases de contabilización

Los estados financieros de la Empresa han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF"), emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante "IASB") vigentes al 31 de diciembre de 2020.

La nota 4 incluye detalle de las políticas contables de la Empresa.

B. Responsabilidad de la información

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Empresa, que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF emitidos por el IASB.

C. Bases de medición

Los estados financieros adjuntos han sido preparados con base en el costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Empresa, excepto por los pasivos por pensiones cuyos cálculos incluyen valores presentes definidos los cuales se miden a valores presentes.

D. Moneda funcional y de presentación

Las partidas que se incluyen en los estados financieros se miden en la moneda del ambiente económico primario donde opera la Empresa. Los estados financieros se presentan en Soles (S/), que es la moneda funcional y de presentación de la Empresa. Toda la información es presentada en miles de Soles y ha sido redondeada a la unidad más cercana, excepto cuando se inicia de otra manera.

E. Usos de juicios y estimaciones

Al preparar estos estados financieros, la Gerencia ha realizado juicios y estimaciones que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas prospectivamente.

Juicios

La información sobre juicios realizados en la aplicación de políticas contable que tiene el efecto más importante sobre los importes reconocidos en los estados financieros se describe en las siguientes notas:

- Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: identificación de obligaciones de desempeño y determinación del reconocimiento de ingresos a lo largo del tiempo o en un momento determinado (nota 4.O).
- Plazo de arrendamiento: si la Empresa está razonablemente segura de ejercer opciones de extensión en los contratos de arrendamiento (nota 4.G).
- Posición Fiscal incierta: estimación del impuesto corriente por pagar y el gasto por impuesto corriente en relación con una posición fiscal incierta (nota 4.Q).

Supuestos e incertidumbres en las estimaciones

La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación al 31 de diciembre de 2019 que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material a los importes en libros de activos y pasivos en el próximo año financiero se incluye en las siguientes notas:

- Reconocimiento y medición de provisiones y contingencias: supuestos claves relacionados con la probabilidad y magnitud de una salida de recursos económicos (nota 4.H y 4.I).

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

- Medición de la estimación para pérdidas crediticias esperadas por cuentas por cobrar: supuestos claves para determinar la tasa de pérdida esperada (nota 4.D).
- Medición de la estimación por deterioro de inventarios (nota 4.C).
- Medición de la determinación de las vidas útiles y valores residuales de propiedad, planta y equipo (nota 4.E).
- Medición de obligaciones por beneficios definidos: supuestos actuariales claves (nota 4.J).
- Reconocimiento de activos por impuestos diferidos: disponibilidad de futuras utilidades imponibles contra las que pueden utilizarse las diferencias temporarias deducibles y las pérdidas compensadas obtenidas en períodos anteriores (nota 4.P).
- Pruebas de deterioro del valor de activos no financieros: supuestos clave para el importe recuperable de propiedad, planta y equipo (nota 4.D).

i. Medición de los valores razonables

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Empresa requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

La Empresa cuenta con un marco de control establecido en relación con la medición de los valores razonables. Esto incluye un equipo de valorización que tiene la responsabilidad general por la supervisión de todas las mediciones significativas del valor razonable, incluyendo los valores razonables de Nivel 3, y que reporta directamente al Gerente de Administración y Finanzas.

El equipo de valorización revisa regularmente los datos de entrada no observables significativos y los ajustes de valorización. Si se usa información de terceros, como cotizaciones de corredores o servicios de fijación de precios, para medir los valores razonables, el equipo de valoración evalúa la evidencia obtenida de los terceros para respaldar la conclusión de que esas valorizaciones satisfacen los requerimientos de las NIIF, incluyendo en nivel dentro de la jerarquía del valor razonable dentro del que deberían clasificarse esas valorizaciones. Los asuntos de valoración significativos son informados al Directorio.

4. Políticas Contables Significativas

La Empresa ha aplicado consistentemente las siguientes políticas contables a todos los períodos presentados en estos estados financieros, excepto que se señale lo contrario.

Ciertos importes comparativos en el estado de situación financiera y en el estado del resultado y otro resultado integral han sido reexpresados como resultado de correcciones de errores de períodos anteriores.

A. Efectivo

El efectivo está conformado por los saldos de caja y cuentas corrientes mantenidas por la Empresa, teniendo en consideración que se considera equivalentes al efectivo las inversiones altamente líquidas a corto plazo, fácilmente convertibles a una cantidad conocida de efectivo y con vencimientos originales menores a tres meses.

B. Instrumentos financieros

i. Reconocimiento y medición inicial

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen cuando estos se originan. Todos los otros activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente cuando la Empresa se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Un activo financiero (a menos que sea un deudor comercial sin un componente de financiación significativo) o pasivo financiero se mide inicialmente al valor razonable más, en el caso de una partida no medida al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión. Un deudor comercial sin un componente de financiación significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

ii. Clasificación y medición posterior

▪ **Activos financieros**

En el reconocimiento inicial, un activo financiero se clasifica como medido a: costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral- inversión en deuda, a valor razonable con cambios en otro resultado integral - inversión en patrimonio, o a valor razonable con cambios en resultados.

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, excepto si la Empresa cambia su modelo de negocio por uno para gestionar los activos financieros, en cuyo caso todos los activos financieros afectados son reclasificados el primer día del primer período sobre el que se informa posterior al cambio en el modelo de negocio.

Un activo financiero deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes y no está designada para ser medida a valor razonable con cambios en resultados:

- El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener flujos de efectivo contractuales; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

En el reconocimiento inicial de una inversión de patrimonio que no es mantenida para negociación, la Empresa puede realizar una elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable en otro resultado integral. Esta elección se hace individualmente para cada inversión.

Todos los activos financieros no clasificados como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral como se describe anteriormente, son medidos al valor razonable con cambios en resultados. En el reconocimiento inicial, la Empresa puede designar irrevocablemente un activo financiero que de alguna otra manera cumpla con el requerimiento de estar medido al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral como al valor razonable con cambios en resultados si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento contable que surgiría en otro caso.

Evaluación del modelo de negocio

La Empresa realiza una evaluación del objetivo del modelo de negocio en el que se mantiene un activo financiero a nivel de cartera ya que este es el que mejor refleja la manera en que se gestiona el negocio y en que se entrega la información a la gerencia. La información considerada incluye:

- Las políticas y los objetivos señalados para la cartera y la operación de esas políticas en la práctica. Estas incluyen si la estrategia de la gerencia se enfoca en cobrar ingresos por intereses contractuales, mantener un perfil de rendimiento de interés concreto o coordinar la duración de los activos financieros con la de los pasivos que dichos activos están financiando o las salidas de efectivo esperadas o realizar flujos de efectivo mediante la venta de los activos;
- Cómo se evalúa el rendimiento de la cartera y cómo este se informa al personal clave de la gerencia de la Empresa;
- Los riesgos que afectan al rendimiento del modelo de negocio (y los activos financieros mantenidos en el modelo de negocio) y, en concreto, la forma en que se gestionan dichos riesgos;
- Cómo se retribuye a los gestores del negocio (por ejemplo, si la compensación se basa en el valor razonable de los activos gestionados o sobre los flujos de efectivo contractuales obtenidos); y

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

- La frecuencia, el valor y el calendario de las ventas en períodos anteriores, las razones de esas ventas y las expectativas sobre la actividad de ventas futuras.

Las transferencias de activos financieros a terceros en transacciones que no califican para la baja en cuentas no se consideran ventas para este propósito, de acuerdo con el reconocimiento continuo de la Empresa de los activos.

Los activos financieros que son mantenidos para negociación o son gestionados y cuyo rendimiento es evaluado sobre una base de valor razonable son medidos al valor razonable con cambios en resultados.

Evaluación de si los flujos de efectivo contractuales son solo pagos del principal e intereses

Para propósitos de esta evaluación, el 'principal' se define como el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial. El 'interés' se define como la contraprestación por el valor temporal del dinero por el riesgo crediticio asociado con el importe principal pendiente durante un período de tiempo concreto y por otros riesgos y costos de préstamo básicos (por ejemplo, el riesgo de liquidez y los costos administrativos), así como también un margen de utilidad.

Al evaluar si los flujos de efectivo contractuales son solo pagos del principal e intereses, la Empresa considera los términos contractuales del instrumento. Esto incluye evaluar si un activo financiero contiene una condición contractual que pudiera cambiar el calendario o importe de los flujos de efectivo contractuales de manera que no cumpliría esta condición. Al hacer esta evaluación, la Empresa considera:

- Hechos contingentes que cambiarían el importe o el calendario de los flujos de efectivo;
- Términos que podrían ajustar la razón del cupón contractual, incluyendo características de tasa variable;
- Características de pago anticipado y prórroga; y
- Términos que limitan el derecho de la Empresa a los flujos de efectivo procedentes de activos específicos (por ejemplo, características sin recurso).

Una característica de pago anticipado es consistente con el criterio de únicamente pago del principal e intereses si el importe del pago anticipado representa sustancialmente los importes no pagados del principal e intereses sobre el importe principal, que puede incluir compensaciones adicionales razonables para la cancelación anticipada del contrato. Adicionalmente, en el caso de un activo financiero adquirido con un descuento o prima de su importe nominal contractual, una característica que permite o requiere el pago anticipado de un importe que representa sustancialmente el importe nominal contractual más los intereses contractuales devengados (pero no pagados) (que también pueden incluir una compensación adicional razonable por término anticipado) se trata como consistente con este criterio si el valor razonable de la característica de pago anticipado es insignificante en el reconocimiento inicial.

Medición posterior y ganancias y pérdidas

Activos financieros al costo amortizado	Estos activos se miden posteriormente al costo amortizado usando el método del interés efectivo. El costo amortizado se reduce por las pérdidas por deterioro. El ingreso por intereses, las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera y el deterioro se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas se reconoce en resultados.
---	--

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el "efectivo", "cuentas por cobrar comerciales" y ciertas partidas de las "otras cuentas por cobrar" son medidos al costo amortizado.

▪ **Pasivos financieros**

Clasificación, medición posterior y ganancias y pérdidas

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo. El ingreso por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

iii. Baja en cuentas

Activos financieros

La Empresa da de baja en cuentas un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, o no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad y no retiene control sobre los activos transferidos.

La Empresa participa en transacciones en las que transfiere los activos reconocidos en su estado de situación financiera, pero retiene todos o sustancialmente todos los riesgos y ventajas de los activos transferidos. En esos casos, los activos transferidos no son dados de baja en cuentas.

Pasivos financieros

La Empresa da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. La Empresa también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

iv. Compensación

Un activo y un pasivo financiero serán objeto de compensación, de manera que se presenten en el estado de situación financiera su importe neto, cuando y solo cuando, la Empresa tenga, en el momento actual. El derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos y tenga la intención de liquidar por el importe neto o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

v. Valor razonable de los instrumentos financieros

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría al transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de un mercado a la fecha de medición.

El valor razonable de un activo o pasivo se mide utilizando los supuestos que los participantes en el mercado usarían al ponerle valor al activo o pasivo, asumiendo que los participantes en el mercado actúan en su mejor interés económico.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Todos los activos y pasivos por los cuales se determinan o revelan valores razonables en los estados financieros son clasificados dentro de la jerarquía de valor razonable, descrita a continuación, en base al nivel más bajo de los datos usados que sean significativos para la medición al valor razonable como un todo:

- Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de la medición.
- Nivel 2: Técnicas de valuación por las cuales el nivel más bajo de información que es significativo para la medición al valor razonable es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3: Técnicas de valuación por las cuales el nivel más bajo de información que es significativo para la medición al valor razonable no es observable.

Para los activos y pasivos que son reconocidos al valor razonable en los estados financieros sobre una base recurrente, la Empresa determina si se han producido transferencias entre los diferentes niveles dentro de la jerarquía mediante la revisión de la categorización al final de cada período de reporte.

Asimismo, la Gerencia analiza los movimientos en los valores de los activos y pasivos que deben ser valorizados de acuerdo con las políticas contables de la Empresa.

Para propósitos de las revelaciones de valor razonable, la Empresa ha determinado las clases de activos y pasivos sobre la base de su naturaleza, características y riesgos y el nivel de la jerarquía de valor razonable tal como se explicó anteriormente.

C. Inventarios

Los inventarios están conformados por materiales, suministros y repuestos diversos en almacenes, los cuales se destinan al mantenimiento de las subestaciones de distribución e instalaciones eléctricas en general y se miden al costo o a su valor de reposición, el que resulte menor sobre la base del método promedio.

La Empresa constituye una estimación para deterioro de materiales con cargo a los resultados del período en los casos en que el valor de libros excede su valor recuperable, sobre la base de un análisis técnico efectuado por la Gerencia, que incluye la evaluación de las condiciones físicas del bien.

D. Deterioro de valor

i. Activos financieros no derivados

Instrumentos financieros y activos del contrato

La Empresa reconoce correcciones de valor para pérdidas crediticias esperadas por:

- Los activos financieros medidos al costo amortizado.

La Empresa mide las estimaciones de pérdida por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, excepto por lo siguiente, que se mide al importe de las pérdidas crediticias esperadas de doce meses:

- Instrumentos de deuda que se determina que tienen un riesgo crediticio bajo a la fecha de presentación; y
- Otros instrumentos de deuda y saldos bancarios para los que el riesgo crediticio (es decir, el riesgo de que ocurra incumplimiento durante la vida esperada del instrumento financiero) no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Las estimaciones de pérdida por cuentas por cobrar comerciales y activos del contrato (de haber alguno) siempre se miden por un importe igual al de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida.

Al determinar si el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial al estimar las pérdidas crediticias esperadas, la Empresa considera la información razonable y sustentable que sea relevante y esté disponible sin costos o esfuerzos indebidos. Esta incluye información y análisis cuantitativos y cualitativos, basada en la experiencia histórica de la Empresa y una evaluación crediticia informada incluida aquella referida al futuro.

La Empresa asume que el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente si tiene una mora de más de 60 días.

La Empresa considera que un activo financiero está en incumplimiento cuando:

- No es probable que el prestatario pague sus obligaciones crediticias por completo a la Empresa, sin recurso por parte de la Empresa a acciones como el corte del servicio de energía; o
- El activo financiero tiene una mora de 60 días o más.

Las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida son las pérdidas crediticias que resultan de todos los posibles sucesos de incumplimiento durante la vida esperada de un instrumento financiero.

Las pérdidas crediticias esperadas incluyen la parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo que proceden de sucesos de incumplimiento sobre un instrumento financiero que están posiblemente dentro de los doce meses después de la fecha de presentación (o un período inferior si el instrumento tiene una vida de menos de doce meses).

El período máximo considerado al estimar las pérdidas crediticias esperadas es el período contractual máximo durante el que la Empresa está expuesto al riesgo de crédito.

Medición de las pérdidas crediticias esperadas

Las pérdidas crediticias esperadas son el promedio ponderado por probabilidad de las pérdidas crediticias. Las pérdidas crediticias se miden como el valor presente de las insuficiencias de efectivo, es decir, la diferencia entre el flujo de efectivo adeudado a la entidad de acuerdo con el contrato y los flujos de efectivo que la Empresa espera recibir.

Las pérdidas crediticias esperadas han sido calculadas por cartera total de clientes comerciales mantenidos por la Empresa en base a información histórica.

Castigo

El importe en libros bruto de un activo financiero se castiga cuando la Empresa no tiene expectativas razonables de recuperar un activo financiero en su totalidad o una porción del mismo.

ii. Deterioro de activos no financieros

En cada fecha de presentación, la Empresa revisa los importes en libros de sus activos no financieros para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si existen tales indicios, entonces se estima el importe recuperable del activo. La plusvalía se prueba por deterioro cada año.

Para propósitos de evaluación del deterioro, los activos son agrupados en el grupo de activos más pequeño que genera entradas de efectivo a partir de su uso continuo que son, en buena medida, independientes de las entradas de efectivo derivados de otros activos o unidades generadoras de efectivo. La plusvalía surgida en una combinación de negocios es distribuida a las UGE o grupos de UGE que se espera se beneficien de las sinergias de la combinación.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el mayor valor entre su valor en uso y su valor razonable, menos los costos de venta. El valor en uso se basa en los flujos de efectivo futuros estimados a su valor presente usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que puede tener en el activo o la unidad generadora de efectivo.

Se reconoce una pérdida por deterioro si el importe en libros de un activo o UGE excede su importe recuperable.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en resultados. Estas pérdidas se distribuyen en primer lugar, para reducir el importe en libros de cualquier plusvalía distribuida a la unidad generadora de efectivo y a continuación, para reducir el importe en libros de los demás activos de la unidad, sobre una base de prorrateo.

Una pérdida por deterioro del valor reconocida en la plusvalía no se revertirá. Para los otros activos, una pérdida por deterioro se revierte solo mientras el importe en libros del activo no exceda al importe en libros que podría haberse obtenido, neto de amortización o depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo.

E. Propiedades, planta y equipo

i. Reconocimiento y medición

Los elementos de propiedades, planta y equipo son medidos al costo, que incluye los costos por préstamos capitalizados, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. El costo de ciertos elementos de propiedades, planta y equipo al 1 de enero de 2012, fecha de transición de la Empresa a las NIIF, fue determinado con referencia a su valor razonable a esa fecha.

Si partes significativas de un elemento de propiedades, planta y equipo tienen una vida útil distinta, se contabilizan como elementos separados (componentes significativos) de propiedades, planta y equipo.

Cualquier ganancia o pérdida procedente de la disposición de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconoce en resultados.

Las obras en curso incluyen los desembolsos para la construcción de activos, los costos de financiamiento, y los otros gastos directos atribuibles a dichas obras, devengados durante la etapa de construcción. Las obras en curso se capitalizan cuando se completan y su depreciación se calcula desde el momento en que están en condiciones para su uso.

Los criterios para capitalizar los costos financieros y los otros gastos directos son:

- Para capitalizar los costos financieros, la Empresa identifica los pasivos relacionados con las obras y determina la proporción de los intereses que deben capitalizarse, en función a la inversión promedio que se mantiene cada mes como obras en curso.
- Para capitalizar los gastos directos de personal, la Empresa identifica cada una de las áreas dedicadas al 100% a la planificación, ejecución y gestión de obras y determina porcentajes de tiempo de áreas con dedicación parcial, esto aplicado a los costos de beneficios a los empleados de dichas áreas.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Las obras de electrificación que recibe del Ministerio de Energía y Mina (MINEM) y otras entidades gubernamentales en calidad de transferencia, son consideradas como propiedades, planta y equipo a su valor de tasación, con abono al pasivo diferido que devengará durante el mismo plazo de la vida útil asignado a dichos activos. Por otro lado, y en conexión con la normatividad de electrificación, la Empresa recibe subsidios del MINEM para la ejecución de obras. La porción subsidiada es acreditada en el rubro “Ingresos diferidos” del estado de situación financiera, para su posterior reconocimiento como ingreso. Su valor de registro en el activo es del valor monetario desembolsado más el subsidio recibido.

Cuando se haya celebrado con el Estado convenios de operación y mantenimiento, deberán reconocer los activos recibidos en su contabilidad, dado que tienen el control económico, físico y todos los riesgos y beneficios. Estas transferencias que están fuera de la concesión bajo convenios de operación y mantenimiento deberán ser reconocidas como un activo a su valor de tasación con abono al rubro ingresos diferidos; dicho pasivo se irá amortizando a ingresos conjuntamente con la depreciación del bien, neutralizando los efectos en el estado de resultados.

ii. Desembolsos posteriores

Los desembolsos posteriores se capitalizan solo si es probable que la Empresa reciba los beneficios económicos futuros asociados con los costos.

iii. Depreciación

La depreciación se calcula siguiendo el método de línea recta a tasas que estiman suficientes para absorber el costo al término de la vida útil de los bienes, tasas que han sido validadas por la Gerencia Técnica de la Empresa basado en informes específicos que permite conocer el impacto del uso estimado de los activos eléctricos y regula la intensidad del uso de las instalaciones, de acuerdo con la demanda de energía por cada sector típico.

Las siguientes vidas útiles para el período actual y comparativo son utilizadas para calcular la depreciación:

	Años
Edificios y otras construcciones	Entre 40 y 80
Maquinaria y equipo	Entre 1 y 30
Unidades de transporte	8
Muebles y enseres	Entre 4 y 16
Equipos diversos	Entre 4 y 24

El valor residual, la vida útil y los métodos de depreciación son revisados y ajustados en caso sea apropiado, al final de cada año.

Debido a las características particulares de los activos mantenidos por la Empresa (difícil de ser reutilizables y vendibles al final de su vida útil), la Gerencia, juntamente con su área técnica, han determinado que el valor residual de los mismos no es significativo, por lo que se considera que es cero.

F. Activos intangibles

i. Reconocimiento y medición

Los activos intangibles tienen una vida útil finita son valorizados al costo menos la amortización y las pérdidas acumuladas por deterioro.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

ii. Desembolsos posteriores

Los desembolsos posteriores son capitalizados solo cuando aumentan los beneficios económicos futuros incorporados en el activo específico relacionado con dichos desembolsos. Todos los otros desembolsos, incluyendo los desembolsos para generar internamente plusvalías y marcas, son reconocidos en resultados cuando se incurrían.

iii. Amortización

La amortización se reconoce como gasto y se determina siguiendo el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos que ha sido estimada de 4 a 10 años.

La estimación sobre la vida útil se revisa periódicamente para asegurar que el período de amortización sea consistente con el patrón previsto de beneficios económicos de dichos activos.

G. Arrendamientos

La Empresa ha aplicado la NIIF 16 utilizando el enfoque retrospectivo modificado y, por lo tanto, la información comparativa no se ha reexpresado y se sigue informando según la NIC 17 y la CINIIF 4. Los detalles de las políticas contables según la NIC 17 y la CINIIF 4 se revelan por separado.

i. Como arrendatario

La Empresa reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por derecho de uso en la fecha de comienzo del arrendamiento (es decir, la fecha en que el activo subyacente está disponible para su uso). La Empresa asigna la contraprestación del contrato a cada componente de arrendamiento y no arrendamiento identificado sobre la base de sus precios independientes relativos. Sin embargo, la Empresa no ha identificado componentes de no arrendamientos o más de un componente de arrendamiento en un contrato, por lo cual, la contraprestación se asigna solo a un componente de arrendamiento identificado.

Activos por derecho de uso

El activo por derecho de uso se mide inicialmente al costo, que comprende el monto inicial del pasivo por derecho de uso ajustado por cualquier pago de arrendamiento realizado en o antes del comienzo fecha, más los costos directos iniciales incurridos y una estimación de los costos para desmantelar y retirar el activo subyacente o para restaurar lugar en el que se encuentra, menos los incentivos de arrendamiento recibidos.

El activo por derecho de uso se deprecia posteriormente utilizando el método de línea recta desde la fecha de comienzo hasta el final del plazo del arrendamiento. Además, el activo por derecho de uso se reduce periódicamente por pérdidas por deterioro (nota 4.E), si corresponde, y se ajusta para ciertas nuevas mediciones del pasivo por derecho de uso. La vida útil estimada de los activos es de la siguiente manera:

Inmuebles	3 años
Equipos de cómputo	4 años

Si la Empresa está razonablemente segura de ejercer una opción de compra, el activo por derecho de uso se deprecia a lo largo de la vida útil del activo subyacente.

Pasivo por derecho de uso

El pasivo por derecho de uso se mide inicialmente al valor presente de los pagos de arrendamiento pendientes en la fecha de inicio, descontados utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento o, si esa tasa no puede determinarse fácilmente, la tasa de endeudamiento incremental de la Empresa. Generalmente, la Empresa usa su tasa de interés incremental como tasa de descuento, que es la tasa que el arrendatario tendría que pagar para pedir prestados los fondos necesarios para obtener un activo de valor similar al activo por derecho de uso en un entorno económico similar con términos, seguridad y condiciones similares.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Para determinar la tasa de interés incremental, la Empresa:

- Siempre que sea posible, utiliza el financiamiento externo reciente recibido por el arrendatario como punto de partida, ajustado para reflejar los cambios en las condiciones de financiamiento desde que se recibió el financiamiento externo;
- Utiliza un enfoque de acumulación que comienza con una tasa de interés libre de riesgo ajustada por riesgo de crédito para arrendamientos mantenidos que no cuenta con financiamiento reciente de terceros; y
- Realiza ajustes específicos para el arrendamiento, por ejemplo, plazo, país, moneda y seguridad.

Los pagos de arrendamiento incluidos en la medición del pasivo de arrendamiento comprenden lo siguiente:

- Pagos fijos, incluidos los pagos fijos en sustancia;
- Pagos de arrendamiento variables que dependen de un índice o una tasa. Los pagos de arrendamiento variables que no dependen de un índice o una tasa se reconocen como gastos (a menos que se incurra para producir inventarios) en el período en el que ocurre el evento o condición que desencadena el pago;
- Importes que se espera pagar bajo una garantía de valor residual; y
- El precio de ejercicio bajo una opción de compra que la Empresa está razonablemente segura de ejercer;
- Los pagos de arrendamiento en un período de renovación opcional si la Empresa está razonablemente segura de ejercer una opción de ampliación y las penalidades por la terminación anticipada de un arrendamiento a menos que la Empresa esté razonablemente segura de que no anticipará el término del arrendamiento.

El pasivo por derecho de uso se mide al valor presente utilizando el método de interés efectivo. Después de la fecha de comienzo, el monto de los pasivos por derecho de uso se incrementa para reflejar la acumulación de intereses y se reduce por los pagos de arrendamiento realizados. El pasivo por derecho de uso se vuelve a medir cuando hay un cambio en los pagos futuros de arrendamiento que surgen de un cambio en un índice o tasa, si hay un cambio en la estimación de la Empresa del monto que se espera pagar bajo una garantía de valor residual, o si la Empresa cambia su evaluación de si ejercerá una opción de compra, ampliación o terminación.

Los pagos de arrendamiento se asignan entre el capital y el costo financiero. El costo financiero se carga a resultados durante el período de arrendamiento para producir una tasa de interés periódica constante sobre el saldo restante del pasivo para cada período.

Cuando el pasivo por derecho de uso se vuelve a medir de esta manera, se realiza un ajuste correspondiente al importe en libros del activo por derecho de uso, o se registra en resultados si el importe en libros del activo por derecho de uso se ha reducido a cero.

Arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor

La Empresa ha decidido no reconocer los activos por derecho de uso y los pasivos por derecho de uso para arrendamientos que tienen un plazo de 12 meses o menos y arrendamientos de activos de bajo valor. La Empresa reconoce los pagos de arrendamiento asociados con estos arrendamientos como un gasto en línea recta durante el plazo del arrendamiento.

Opciones de ampliación y terminación

Las opciones de ampliación y terminación se incluyen en una serie de arrendamientos. Estos se utilizan para maximizar la flexibilidad operativa en términos de gestión de los activos utilizados en las operaciones de la Empresa. La mayoría de las opciones de ampliación y terminación mantenidas son ejercitables solo por la Empresa y no por el arrendador respectivo.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Juicios críticos para determinar el plazo de arrendamiento

Al determinar el plazo del arrendamiento, la gerencia considera todos los hechos y circunstancias que crean un incentivo económico para ejercer una opción de ampliación, o no ejercer una opción de terminación. Las opciones de ampliación (o los períodos posteriores a las opciones de terminación) solo se incluyen en el plazo del arrendamiento si el arrendamiento es razonablemente seguro de ser ampliado (o no terminado).

Para los arrendamientos de inmuebles, los siguientes factores son normalmente los más relevantes:

1. Si existen sanciones significativas para terminar (o no ampliar), la Empresa generalmente tiene una certeza razonable de ampliar (o no terminar).
2. Si se espera que cualquier mejora de arrendamiento tenga un valor remanente significativo, la Empresa generalmente está razonablemente segura de ampliar (o no terminar).
3. De lo contrario, la Empresa considera otros factores que incluyen la duración histórica del arrendamiento y los costos y la interrupción del negocio necesarios para reemplazar el activo arrendado.

El plazo del arrendamiento se vuelve a evaluar si una opción se ejerce realmente (o no se ejerce) o la Empresa se ve obligada a ejercerla (o no ejercerla). La evaluación de certeza razonable solo se revisa si ocurre un evento o cambio significativo en las circunstancias, lo que afecta esta evaluación y que está bajo el control del arrendatario.

ii. Como arrendador

Al inicio o al momento de la modificación de un contrato que contiene un componente de arrendamiento, la Empresa distribuye la contraprestación en el contrato a cada componente de arrendamiento sobre la base de sus precios relativos independientes.

Cuando la Empresa actúa como arrendador, determina al comienzo del arrendamiento si cada arrendamiento es un arrendamiento financiero o uno operativo.

Para clasificar cada arrendamiento, la Empresa realiza una evaluación general de si el arrendamiento transfiere o no sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo subyacente. Si este es el caso, el arrendamiento es un arrendamiento financiero; si no es así, es un arrendamiento operativo. Como parte de esta evaluación, la Empresa considera ciertos indicadores como por ejemplo si el arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo.

Cuando la Empresa es un arrendador intermedio, contabiliza separadamente su participación en el arrendamiento principal y el subarrendamiento. Evalúa la clasificación de arrendamiento de un subarrendamiento por referencia al activo por derecho de uso que surge del arrendamiento principal, y no por referencia al activo subyacente. Si el arrendamiento principal es un arrendamiento a corto plazo al que la Empresa aplica la exención descrita anteriormente, clasifica el subarrendamiento como un arrendamiento operativo.

Si un acuerdo contiene componentes de arrendamiento y que no son de arrendamiento, la Empresa aplica la NIIF 15 para distribuir la contraprestación en el contrato.

Las políticas contables aplicables a la Empresa como arrendador en el período comparativo no difirieren de la NIIF 16.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

H. Provisiones

Las provisiones para contratos onerosos, litigios y otras contingencias se reconocen cuando:

- La Empresa tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados.
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación.
- El importe se ha estimado de forma fiable.

Las obligaciones existentes a la fecha de reporte surgidas como consecuencia de sucesos pasados cuyo importe y momento de cancelación son indeterminadas, se reconocen en el estado de situación financiera como provisión por el valor actual del importe más probable que se estima que la Empresa tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible en la fecha de la formulación.

I. Pasivos y activos contingentes

Los pasivos contingentes son registrados en los estados financieros cuando se considera que es probable que se confirmen en el tiempo y puedan ser razonablemente cuantificados; en caso contrario, solo se revela la contingencia en notas a los estados financieros.

Los activos contingentes no son reconocidos, pero son divulgados cuando es probable que se produzca un ingreso de beneficios económicos hacia la Empresa.

J. Beneficios a los empleados

i. Beneficios a corto plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo son reconocidos como gasto cuando se presta el servicio relacionado. Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la Empresa posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad. En el caso de la Empresa, bajo esta clasificación se encuentran las remuneraciones, vacaciones por pagar, gratificaciones por pagar, compensación por tiempo de servicios y otros beneficios:

- Las remuneraciones por pagar constituyen el pago efectuado por la Empresa por el servicio laboral realizado.
- Las vacaciones anuales del personal y otras ausencias remuneradas se reconocen sobre la base del devengado.
- Las gratificaciones por pagar corresponden a dos sueldos adicionales al año. La Empresa determina el gasto por gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre las bases de las disposiciones legales vigentes en Perú. Las gratificaciones se pagan en julio y diciembre de cada año.
- La compensación por tiempo de servicios del personal corresponde a sus derechos indemnizatorios calculados de acuerdo con la legislación vigente. El monto de los derechos indemnizatorios por pagar a los empleados tiene que ser abonada en mayo y noviembre de cada año en las cuentas bancarias seleccionadas por los empleados. La compensación total anual por tiempo de servicios del personal es equivalente a un sueldo. La Empresa no tiene obligaciones de pago adicionales una vez que efectúa los depósitos anuales de los fondos a los que el trabajador tiene derecho.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

- La Empresa reconoce un bono a los empleados por concepto de desempeño, que se basa en la política corporativa de FONAFE. Este bono se paga a inicios del siguiente año, siempre y cuando los empleados alcancen las metas previamente determinadas entre FONAFE y la Empresa.
- La Empresa otorga premios por antigüedad a sus empleados por cada período de cinco años trabajados (quinquenio), los cuales se calculan en base a un porcentaje de la remuneración vigente al término del período.

ii. Planes post-empleo - beneficios definidos

La Empresa tiene contraídos compromisos de pensiones con sus ex- trabajadores, mediante un plan de pensiones de jubilación de acuerdo con la Ley N° 20530, que concluyó con las jubilaciones realizadas hasta el año 2005. Dicha ley establece para los extrabajadores de la Empresa un plan de pensión de cesantía que es un compromiso de prestaciones definida. La Empresa reconoce el gasto correspondiente a estos compromisos siguiendo el criterio del devengo mediante la realización, a la fecha del estado de situación financiera, de estudios actuariales aplicando el método de la unidad de crédito proyectado. Las pérdidas y ganancias actuariales surgidas en la valorización se reconocen en los resultados del ejercicio por tratarse de personal ya jubilado en su totalidad.

La provisión por estos beneficios post-empleo incluye el valor presente de la obligación por beneficios definidos utilizando una tasa de descuento basada en obligaciones de alta calidad por plazos similares.

iii. Beneficios por terminación

Los beneficios de terminación por despido arbitrario son reconocidos como gasto por la Empresa en el momento en que el empleado termina su vínculo laboral y es equivalente a un sueldo y medio por año laborado con un límite de hasta ocho años como tope indemnizatorio.

La compensación por tiempo de servicios del personal corresponde a sus derechos indemnizatorios calculados de acuerdo con la legislación vigente. El monto de los derechos indemnizatorios por pagar a los empleados tiene que ser abonada en mayo y noviembre de cada año en las cuentas bancarias seleccionadas por los empleados. La compensación total anual por tiempo de servicios del personal es equivalente a un sueldo. La Empresa no tiene obligaciones de pago adicionales una vez que efectúa los depósitos anuales de los fondos a los que el trabajador tiene derecho.

Así también, las indemnizaciones por cese se reconocen en resultados cuando se pagan, es decir, cuando la relación laboral se ve interrumpida antes de la fecha normal de retiro o cuando un empleado acepta voluntariamente su cese a cambio de estos beneficios.

K. Costos de financiamiento

Los costos por préstamos se contabilizan como gastos en el período en el que devengan. Los costos por préstamos incluyen los intereses y otros costos en los que incurre la Empresa en relación con la celebración de los acuerdos de préstamos respectivos.

L. Capital en acciones

Las acciones comunes se clasifican como patrimonio y se reconocen a su valor nominal. Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se muestran en el patrimonio como una deducción del monto recibido, neto de impuestos.

M. Distribución de dividendos

La distribución de dividendos a los accionistas se reconoce como pasivo en los estados financieros en el período en el que éstos se aprueban por los accionistas de la Empresa.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

N. Transacciones en moneda extranjera

Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera. Las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la traslación de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado de situación financiera, son reconocidas de forma neta en el rubro “diferencia en cambio, neta”, en el estado de resultados integrales. Los activos y pasivos no monetarios denominados en moneda extranjera son trasladados a la moneda funcional al tipo de cambio prevaleciente a la fecha de la transacción.

O. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se miden con base en la contraprestación especificada en un contrato con un cliente. La Empresa reconoce los ingresos cuando transfiere el control sobre un bien o servicio a un cliente.

La siguiente tabla presenta información sobre la naturaleza y la oportunidad de la situación de las obligaciones de desempeño en contratos con clientes, incluyendo términos de pago significativos, y las correspondientes políticas de reconocimiento de ingresos:

Obligación de desempeño	Naturaleza y oportunidad de la satisfacción de las obligaciones de desempeño	Reconocimiento de ingresos bajo la NIIF 15
Servicio de distribución de energía	La Empresa efectúa la prestación del suministro de energía eléctrica a sus clientes bajo un marco regulatorio en el sector y satisface sus obligaciones de desempeño a medida en que se presta el servicio. Los servicios se facturan mensualmente con un plazo de pago de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión. Conjuntamente con la facturación de la energía se procede a la facturación de un cargo fijo que está reconocido en el pliego tarifario por sector típico.	Los ingresos por distribución de energía se reconocen como ingreso a lo largo del tiempo a medida en que se presta el servicio, sobre la base de la valorización de las lecturas cíclicas del medidor en forma mensual, independiente si se emitió o no la facturación de energía y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Empresa. El ingreso por cargo fijo se reconoce como ingreso a lo largo del tiempo a medida en que se presta el servicio con un monto fijo por mes cuando se emite la facturación de energía y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Empresa.
Venta de medidor más instalación	La Empresa efectúa la venta e instalación del medidor y satisface su obligación de desempeño cuando los clientes obtienen el control e instalación del bien y su aceptación. La instalación del medidor es efectuada como máximo dentro del séptimo día calendario después de la suscripción del contrato y pago respectivo. Los precios de los medidores y su instalación tienen una contraprestación fija y única para ambas obligaciones de desempeño y son fijados por OSINERGMIN. La facturación se emite en la recepción del pago por la venta e instalación del medidor.	Los ingresos se reconocen en un momento en el tiempo y en base a una facturación efectiva que es muy cercana al plazo máximo de atención de entrega del medidor e instalación regulado por el OSINERGMIN, siempre que los ingresos como los costos puedan medirse de manera confiable y la recuperación de la contraprestación del servicio fuera probable. No es aceptable la devolución del medidor por parte de los clientes debido a que estos bienes antes de ser entregados al cliente pasan por un proceso de control de calidad (contrastación efectuada por un tercero de acuerdo a norma regulatoria).

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Obligación de desempeño	Naturaleza y oportunidad de la satisfacción de las obligaciones de desempeño	Reconocimiento de ingresos bajo la NIIF 15
Servicio de alumbrado público	La Empresa efectúa la prestación de distribución de energía eléctrica a la población mediante el alumbrado público bajo un marco regulatorio en el sector y satisface sus obligaciones de desempeño a medida en que se presta el servicio. El consumo valorizado del alumbrado público se distribuye a los usuarios finales por escala de consumo con un corte mensual debido al proceso de facturación mensual de energía consumida. Los precios del servicio tienen una contraprestación fija y son regulados en base a escala de consumo por OSIGNERMIN. Los servicios se facturan mensualmente a los clientes conjuntamente con el servicio de suministro de energía; y con un plazo de pago de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión.	Los ingresos por cargo por alumbrado público se reconocen como ingreso a lo largo del tiempo a medida en que se presta el servicio, en base al consumo de alumbrado público y facturado a los clientes conjuntamente con la facturación mensual por venta de energía.
Servicio de mantenimiento y reposición	La Empresa genera un ingreso mensual por el servicio de mantenimiento y reposición del equipo de medición y protección y su respectiva caja, de acuerdo a la Ley de Concesiones Eléctricas. Dicho ingreso cubre su mantenimiento y permite su reposición en un plazo máximo de treinta (30) años. El ingreso por fondo de reposición del medidor se utiliza para cambiar el medidor en cualquier etapa de la vida útil del medidor instalado. Los precios del servicio tienen una contraprestación fija por sectores típicos y por nivel de tensión, en baja y media tensión; son regulados por OSINERGMIN. Los servicios se facturan mensualmente a los clientes conjuntamente con el servicio de suministro de energía; y con un plazo de pago de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión.	Los ingresos por el servicio de mantenimiento se reconocen como ingreso a lo largo del tiempo a medida en que se presta el servicio. Los ingresos son de periodicidad mensual y se generan conjuntamente con los servicios de suministros de energía eléctrica. Los ingresos por el fondo de reposición de medidores se reconocen a lo largo del tiempo inicialmente como un ingreso diferido por el fondo de reposición y se reconocen como ingresos del período en la medida en que se reponen los medidores a los clientes.
Servicio de corte y reconexión	La Empresa genera ingresos productos del corte y reconexión del servicio de energía eléctrica, el mismo que está regulado en el sector. El corte del servicio se produce cuando el cliente incurre en más de dos meses de deuda. La facturación del servicio de corte y reconexión se genera conjuntamente con el suministro de energía después de haber efectuado el servicio de corte y reconexión. Los precios del servicio tienen una contraprestación fija y son estipulados por la regulación tarifaria vigente, el mismo que considera el tipo de corte (ranurado, sin ranurar y en línea) y varia para la zona urbana o rural; y con un plazo de pago de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión.	Los ingresos se reconocen en un momento en el tiempo cuando se emite la factura y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Empresa.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Obligación de desempeño	Naturaleza y oportunidad de la satisfacción de las obligaciones de desempeño	Reconocimiento de ingresos bajo la NIIF 15
Ingresos por peaje	La Empresa genera ingresos por peaje por el uso de sus instalaciones por los clientes libres y regulados. Asimismo, genera ingresos por peaje por el uso de sus instalaciones por las empresas generadoras que les permite atender a sus clientes. La facturación del servicio a nuestros clientes se efectúa en forma disgregada conjuntamente con el suministro de energía y con un plazo de pago de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión. La facturación del servicio a las empresas generadoras se realiza en base a la resolución de OSINERGMIN y con un plazo de pago de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión.	Los ingresos por peaje a clientes consumidores finales se reconocen a través del tiempo cuando se emite la factura por venta de energía y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la empresa. Los ingresos por peaje a las empresas generadoras se reconocen en un momento del tiempo cuando se devenga el servicio, se emite la factura y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Empresa.

P. Impuesto

El gasto por impuesto a las ganancias incluye el impuesto a las ganancias corrientes y al diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados y otros resultados integrales, excepto en la medida que se relacione con partidas reconocidas en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio. En este caso, el impuesto es reconocido en otros resultados integrales.

i. Impuesto corriente

El impuesto corriente incluye el impuesto esperado por pagar o cobrar sobre el ingreso o la pérdida imponible del año y cualquier ajuste al impuesto por pagar o por cobrar relacionado con años anteriores. El importe del impuesto corriente por pagar o por cobrar corresponde a la mejor estimación del importe fiscal que se espera pagar o recibir y que refleja la incertidumbre relacionada con los impuestos a las ganancias, si existe alguna. Se mide usando tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado a la fecha de presentación. El impuesto corriente también incluye cualquier impuesto sugerido de dividendos.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes se compensan solo si se cumplen ciertos criterios.

ii. Impuesto diferido

Los impuestos diferidos son reconocidos por las diferencias temporarias existentes entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos fiscales. Los impuestos diferidos no son reconocidos para:

- Las diferencias temporarias reconocidas por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios, y que no afectó ni a la ganancia o pérdida contable o imponible;
- Las diferencias temporarias relacionadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos en la medida que la Empresa pueda controlar el momento de la reversión de las diferencias temporarias y probablemente no serán revertidas en el futuro; y
- Las diferencias temporarias imponibles que surgen del reconocimiento inicial de la plusvalía.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Se reconocen activos por impuestos diferidos por las pérdidas fiscales no utilizadas, los créditos tributarios y las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que sea probable que existan ganancias fiscales futuras disponibles contra las que pueden ser utilizadas. Las ganancias fiscales futuras se determinan con base en los planes de negocios para las subsidiarias individuales de la Empresa y la reversión de las diferencias temporarias. Si el importe de las diferencias temporarias imponibles es insuficiente para reconocer un activo por impuesto diferido, entonces se consideran las ganancias fiscales futuras ajustadas por las reversiones de las diferencias temporarias imponibles, con base en los planes de negocios de las subsidiarias individuales de la Empresa. Los activos por impuestos diferidos se revisan en cada fecha de presentación y se reducen en la medida que deja de ser probable que se realice el beneficio fiscal correspondiente; esas reducciones se reversan cuando la probabilidad de ganancias fiscales futuras mejora.

Al final de cada período sobre el que se informa, una entidad evaluará nuevamente los activos por impuestos diferidos no reconocidos y registrará un activo de esta naturaleza, anteriormente no reconocido, siempre que sea probable que las futuras ganancias fiscales permitan la recuperación del activo por impuestos diferidos.

El impuesto diferido debe medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación a las diferencias temporarias en el período en el que se reviertan usando tasas fiscales aprobadas o prácticamente aprobadas a la fecha de presentación.

La medición de los impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Empresa espera, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos. Para este propósito, se presume que el importe en libros de las propiedades de inversión medidas al valor razonable se recupera mediante la venta, y la Empresa no ha refutado esta presunción.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan solo si se cumplen ciertos criterios.

Q. Posiciones tributarias inciertas

La aceptabilidad de un tratamiento impositivo concreto según la legislación fiscal puede no ser conocida hasta que la autoridad fiscal correspondiente o los tribunales de justicia tomen una decisión en el futuro. Por consiguiente, una disputa o inspección de un tratamiento impositivo concreto por parte de la autoridad fiscal puede afectar la contabilización de una entidad del activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes.

Si una entidad concluye que es probable que la autoridad fiscal acepte un tratamiento impositivo incierto, la entidad lo determinará de forma congruente con el tratamiento impositivo usado o que esté previsto usar en su declaración de impuestos a las ganancias.

Si una entidad concluye que no es probable que la autoridad fiscal acepte un tratamiento impositivo incierto, la entidad reflejará el efecto de la incertidumbre.

Si un tratamiento impositivo incierto afecta a los impuestos corrientes e impuestos diferidos, una entidad realizará juicios y estimaciones congruentes sobre el impuesto corriente y el impuesto diferido.

Una entidad evaluará nuevamente un juicio o estimación si cambian los hechos y circunstancias sobre los que se basaron el juicio o la estimación o como resultado de nueva información que afecte al juicio o estimación. Una entidad reflejará el efecto de un cambio en los hechos y circunstancias o de nueva información como un cambio en una estimación contable.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

R. Resultado operacional

El resultado operacional es el resultado generado por las actividades continuas principales que producen ingresos a la Empresa, así como también por otros ingresos y gastos relacionados con las actividades operacionales. El resultado operacional excluye los costos financieros netos y los impuestos a las ganancias.

S. Subvenciones del gobierno

Las subvenciones del Gobierno se reconocen cuando existe seguridad razonable de que éstas se recibirán y de que se cumplirán todas las condiciones ligadas a ellas. Cuando la subvención se relaciona con una partida de gastos, se reconoce como ingresos sobre una base sistemática a lo largo de los períodos en los que La Empresa reconozca como gasto los costos relacionados que la subvención pretende compensar. Cuando la subvención se relaciona con un activo, ésta se registra en el rubro de “Ingresos diferidos” del estado de situación financiera y se reconoce en el estado de resultados y otros resultados integrales sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil estimada del activo correspondiente. Cuando La Empresa recibe subvenciones no monetarias, el activo y la subvención se registran por sus importes brutos, a sus valores nominales, y se reconocen en el estado de resultados y otros resultados integrales sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil estimada y el patrón de consumo del activo subyacente.

T. Utilidad por acción

La utilidad por acción básica ha sido calculada dividiendo la utilidad neta del año atribuible a las accionistas de la Empresa entre el promedio ponderado de las acciones comunes en circulación durante el período a la fecha del estado de situación financiera.

La utilidad por acción diluida se calcula dividiendo la utilidad del año atribuible a los accionistas de la Empresa entre el promedio ponderado de las acciones comunes en circulación, durante el período y a la fecha del estado de situación financiera, más el promedio ponderado de acciones comunes que hubieran sido emitidas si todas las acciones comunes potenciales con efecto dilutivo hubieran sido convertidas en acciones comunes.

U. Nuevos pronunciamientos contables

Pronunciamientos contables vigentes

Los siguientes pronunciamientos contables modificados son de aplicación obligatoria a partir de los períodos iniciados el 1 de enero de 2020:

- Modificaciones a las referencias al Marco Conceptual para la Información Financiera.
- Definición de un negocio (Modificaciones a la NIIF 3).
- Definición de material o con importancia relativa (Modificaciones a la NIC 1 y a la NIC 8).
- Reforma de la tasa de interés de referencia (Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7).
- Vigencia de la exención temporal de la aplicación de la NIIF 9 (Modificaciones a la NIIF 4).

El siguiente pronunciamiento contable se aplica a partir de los períodos iniciados el 1 de junio de 2020, permitiéndose su adopción anticipada:

- Reducciones del alquiler relacionadas con el COVID-19 (Modificaciones a la NIIF 16).

La adopción de estas normas no implicó impactos en los estados financieros de la Empresa

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Las siguientes nuevas normas, enmiendas e interpretaciones han sido emitidas con aplicación para períodos que comienzan con posterioridad a la fecha de presentación de estos estados financieros.

Modificaciones a las NIIF	
Contratos Onerosos – Costos de cumplimiento de un contrato (Modificaciones a la NIC 37)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022 a contratos existentes en la fecha de la aplicación. Se permite adopción anticipada
Mejoras anuales a las NIIF 2018-2020	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite adopción anticipada
Propiedad, planta y equipos – Ingresos antes del uso previsto (Modificaciones a la NIC 16)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite adopción anticipada.
Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes (Modificaciones a la NIC 1)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite adopción anticipada.
Referencia al marco conceptual (Modificaciones a la NIIF 3)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2021. Se permite adopción anticipada.
Reforma de la tasa de interés de referencia fase 2 (Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2021. Se permite adopción anticipada.

No se espera que estos pronunciamientos emitidos aún no vigentes tengan un impacto significativo sobre los estados financieros de la Empresa.

5. Instrumentos Financieros: Valores Razonables y Administración de Riesgos

A. Clasificaciones contables y valores razonables

La tabla a continuación muestra los importes en libros y los valores razonables de los activos y pasivos financieros, incluyendo sus niveles en la jerarquía del valor razonable. La tabla no incluye información para los activos y pasivos financieros no medidos al valor razonable si el importe en libros es una aproximación razonable del valor razonable.

	Valor			Valor razonable nivel 1
	Activos financieros al costo amortizados	Otros pasivos financieros	Total	
<i>En miles de soles</i>				
Al 31 de diciembre 2020				
Activos no medidos a valor razonable				
Efectivo	18,203	-	18,203	-
Cuentas por cobrar comerciales	104,138	-	104,138	-
Otras cuentas por cobrar (*)	51,431	-	51,431	-
	173,772	-	173,772	-
Pasivos financieros medidos a valor razonable				
Préstamos y obligaciones	-	125,643	125,643	-
Cuentas por pagar comerciales	-	45,629	45,629	-
Otras cuentas por pagar (**)	-	80,021	80,021	-
	-	251,293	251,293	-

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	Valor			Valor razonable nivel 1
	Activos financieros al costo	Otros pasivos financieros	Total	
	amortizados			
Al 31 de diciembre 2019 (reexpresado)				
Activos no medidos a valor razonable				
Efectivo	18,558	-	18,558	-
Cuentas por cobrar comerciales	64,373	-	64,373	-
Otras cuentas por cobrar (*)	23,994	-	23,994	-
	106,925	-	106,925	-
Pasivos financieros medidos a valor razonable				
Préstamos y obligaciones	-	17,745	17,745	-
Cuentas por pagar comerciales	-	41,890	41,890	-
Otras cuentas por pagar (**)	-	78,787	78,787	-
	-	138,422	138,422	-
Al 1 de enero 2019 (reexpresado)				
Activos no medidos a valor razonable				
Efectivo	15,563	-	15,563	-
Cuentas por cobrar comerciales	60,552	-	60,552	-
Otras cuentas por cobrar (*)	5,440	-	5,440	-
	81,555	-	81,555	-
Pasivos financieros medidos a valor razonable				
Préstamos y obligaciones	-	44,500	44,500	-
Cuentas por pagar comerciales	-	42,569	42,569	-
Otras cuentas por pagar (**)	-	84,102	84,102	-
	-	171,171	171,171	-

(*) No incluyen impuestos por cobrar y anticipos.

(**) No incluyen impuestos por pagar y anticipos.

B. Gestión de riesgo financiero

i. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar y depósitos en bancos.

Los importes en libros de los activos financieros y activos del contrato representan la máxima exposición al riesgo de crédito.

Cuentas por cobrar comerciales

La exposición de la Empresa al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. No obstante, la gerencia también considera los factores que pueden afectar el riesgo de crédito de su base de clientes, incluyendo el riesgo de impago de la industria y del país.

Las pérdidas por deterioro de activos financieros y activos contractuales reconocidas en resultados se presentan en la nota 8.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Se realiza un análisis de deterioro en cada fecha de reporte utilizando una matriz de provisión para medir las pérdidas crediticias esperadas. Las tasas de provisión se basan en los días vencidos para agrupaciones de diversos segmentos de clientes con patrones de pérdida similares (es decir, por patrón de tasas de incumplimiento histórico por tipo de cliente libre y regulado). El cálculo refleja el resultado de probabilidad ponderada, el valor temporal del dinero y la información razonable y sustentable que está disponible en la fecha de reporte sobre eventos pasados, condiciones actuales y pronósticos de condiciones económicas futuras. En general, las cuentas por cobrar comerciales se castigan si están vencidas por más de un año y no están sujetas a actividades de cumplimiento. La exposición máxima al riesgo de crédito en la fecha de reporte es el valor en libros de cada clase de activos financieros.

Tal como se indica en la nota 1.D, la Empresa por considerarse una actividad esencial ha continuado con el servicio de distribución eléctrica a pesar del brote de COVID-19. La Empresa está monitoreando el entorno económico en respuesta a la pandemia de COVID-19 y el Gobierno ha tomado medidas, a través de la emisión de diversos Decretos de Urgencia para limitar la exposición de los clientes que se ven gravemente afectados.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y 1 de enero de 2019, la exposición al riesgo de crédito para las cuentas por cobrar comerciales y activos del contrato por tipo de contraparte fue la siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Clientes libres	773	658	318
Clientes regulados	98,070	60,049	55,672
Otro	5,295	3,666	4,562
	104,138	64,373	60,552

Depósitos en bancos

La Empresa mantiene efectivo principalmente en bancos que está calificada entre el rango A y A+ por miles de S/ 14,234 al 31 de diciembre de 2020 (rango de A y A+ por miles de S/ 13,593 al 31 de diciembre de 2019).

El deterioro de los depósitos en banco ha sido medido sobre la base de la pérdida crediticia esperada de 12 meses y refleja los vencimientos de corto plazo de las exposiciones.

La Empresa considera que su efectivo tiene un riesgo de crédito bajo con base en las calificaciones crediticias externas de las contrapartes.

ii. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Empresa tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque de la Empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Empresa.

Para responder a las limitaciones de liquidez por la baja recaudación por el servicio de distribución de energía, derivadas de la pandemia COVID-19 la Empresa solicitó préstamos bancarios a corto plazo.

El detalle y características de estos préstamos se revelan en la nota 12.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Exposición al riesgo de liquidez

Los siguientes son los vencimientos contractuales restantes de los pasivos financieros a la fecha de presentación. Los importes se presentan brutos y no descontados, e incluyen los pagos de intereses contractuales y excluyen el impacto de los acuerdos de compensación.

<i>En miles de soles</i>	Importe en libros	Menos de 1 año	Entre 1 y 2 años	Total
Al 31 de diciembre de 2020				
Préstamos y obligaciones	125,643	126,384	-	126,384
Cuentas por pagar comerciales	45,629	45,629	-	45,629
Otras cuentas por pagar	83,712	31,608	52,104	83,712
	254,984	203,621	52,104	255,725
Al 31 de diciembre de 2019 (reexpresado)				
Préstamos y obligaciones	17,745	18,733	-	18,733
Cuentas por pagar comerciales	41,890	41,890	-	41,890
Otras cuentas por pagar (*)	101,600	37,432	64,168	101,600
	161,235	98,055	64,168	162,223
Al 1 de enero de 2019 (reexpresado)				
Préstamos y obligaciones	44,500	46,195	-	46,195
Cuentas por pagar comerciales	42,569	42,569	-	42,569
Otras cuentas por pagar (*)	84,102	16,942	67,160	84,102
	171,171	105,706	67,160	172,866

(*) No incluye impuestos por pagar y anticipos.

iii. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo, en las tasas de cambio, tasas de interés o precios de las acciones, afecten los ingresos de la Empresa o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la gestión del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio es el riesgo que el valor razonable de los flujos de caja futuros de un instrumento financiero fluctuó por variaciones en los tipos de cambio. La Gerencia es la responsable de identificar, medir, controlar e informar la exposición al riesgo cambiario general de la Empresa. La posición corriente en moneda extranjera comprende los activos y pasivos que están expresados al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera. Cualquier devaluación/revaluación de la moneda extranjera afecta el estado de resultados y otros resultados integrales.

Exposición al riesgo de tipo de cambio

Las partidas de activos y pasivos que la Empresa mantiene en moneda extranjera al 31 de diciembre se resumen como sigue:

<i>En miles de dólares estadounidenses</i>	2020	2019 (reexpresado)
Activos		
Efectivo	19	336
	19	336
Pasivos		
Cuentas por pagar comerciales	653	609
	653	609
Exposición neta del estado de situación financiera	(634)	(273)

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

El tipo de cambio utilizado por la Empresa para el registro de los saldos en moneda extranjera ha sido lo publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, fue el siguiente:

<i>En soles</i>	2020	2019
1 US\$ - Tipo de cambio – compra (activos)	3.647	3.311
1 US\$ - Tipo de cambio – ventas (pasivos)	3.651	3.317

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Empresa registró pérdida y ganancia en cambio por miles de S/ 345 y miles de S/ 15, respectivamente, que se muestra en el rubro gastos financieros e ingresos financieros del estado de resultados y otros resultados integrales.

Análisis de sensibilidad

En caso exista una devaluación o revaluación del dólar estadounidenses en relación con el sol al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 de 5% mayores/menores, y se mantengan todas las variables constantes, la ganancia neta antes de impuesto a las ganancias hubiera aumentado o disminuido como sigue:

<i>En miles de soles</i>	Resultado del período	
	Fortalecimiento	Debilitamiento
31 de diciembre 2020		
US\$ (movimiento del 5%)	116	(116)
31 de diciembre 2019		
US\$ (movimiento del 5%)	45	(45)

Riesgo de tasa de interés

El riesgo de tasa de interés es el riesgo de que el valor razonable o los flujos futuros de efectivo de un instrumento financiero fluctúen debido a los cambios en las tasas de interés de mercado.

La política de la Empresa es mantener financiamientos a tasas de interés fijas. Al respecto, la Gerencia considera que el riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus obligaciones no es importante debido a que la tasa de interés de sus contratos de financiamiento no difiere significativamente de las tasas de interés de mercado que se encuentran disponibles para la Empresa para instrumentos financieros similares.

6. Administración de Riesgos de Capital

La política de la Empresa es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio. La gerencia monitorea el retorno de capital y el nivel de dividendos pagados a los accionistas ordinarios.

La Empresa monitorea el capital usando un índice 'deuda neta' a 'patrimonio ajustado'. La deuda neta se calcula como los pasivos totales (como se muestran en el estado de situación financiera) menos el efectivo.

El patrimonio incluye todos los componentes del patrimonio.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

El índice de deuda neta a patrimonio es el siguiente al 31 de diciembre de 2020, de 2019 y 1 de enero de 2019:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Total pasivo	557,628	471,246	430,662
Menos: Efectivo y equivalentes al efectivo	(18,203)	(18,558)	(15,563)
Deuda neta (a)	539,425	452,688	415,099
Capital total (b)	583,740	585,686	558,402
Índice deuda neta - patrimonio	0.92	0.77	0.74

7. Efectivo

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Cuentas corrientes	18,203	18,558	15,563
	18,203	18,558	15,563

Al 31 de diciembre de 2020, de 2019 y 1 de enero de 2019, la Empresa mantiene sus cuentas corrientes en soles y dólares estadounidenses. Los fondos son de libre disponibilidad y están depositados en bancos locales con una alta evaluación crediticia.

De acuerdo con la información que suministrada por Apoyo & Asociados Internacionales S.A.C. la calidad de las instituciones financieras en las que se deposita el efectivo de la Empresa es como sigue:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Depósitos corrientes			
Clasificación A+	12,807	12,024	9,561
Clasificación A	1,427	1,569	740
Clasificación B+	3,423	4,703	5,026
Clasificación C	546	262	236
	18,203	18,558	15,563

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

8. Cuentas por Cobrar Comerciales

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
A terceros				
Facturación por venta de energía y peajes (a)				
▪ Terceros		96,772	53,892	51,866
▪ Partes relacionadas	16.C	184	203	141
Energía entregada y no facturada (b)		13,545	13,304	10,899
Venta de energía - FOSE (c)		1,324	1,066	570
Otros – partes relacionadas	16.C	215	123	245
		112,040	68,588	63,721
Estimación por deterioro de cuentas por cobrar		(7,902)	(4,215)	(3,169)
		104,138	64,373	60,552

- (a) Las facturas por cobrar son de vencimiento corriente y devengan intereses desde el día siguiente de su fecha de vencimiento.
- (b) Corresponde a la estimación de los ingresos y a devengados por distribución de energía eléctrica, los cuales fueron facturados en el primer mes del año siguiente.
- (c) Corresponde a las transferencias recibidas por empresas del sector relacionadas al subsidio cruzado del Fondo de Compensación Social Eléctrica – FOSE, el mismo que es cobrado durante el mes siguiente.

Evaluación de pérdida crediticia esperada para clientes

La Empresa usa una matriz de provisión para medir los ratios de pérdida crediticia esperada de sus cuentas por cobrar comerciales.

El cálculo se basa en la pérdida crediticia esperada a lo largo de la vida útil del instrumento y se emplean ratios históricos ajustados por condiciones macroeconómicas actuales y proyectadas. La Empresa utiliza el método simplificado metodología de cálculo adoptada por la Empresa que se basa en identificar ratios de pérdidas en base a información de los períodos 2017, 2018, 2019 y 2020.

La siguiente tabla entrega información sobre la exposición al riesgo de crédito y las pérdidas crediticias esperadas para las cuentas por cobrar comerciales al 31 de diciembre de 2020, de 2019 y 1 de enero de 2019:

<i>En miles de soles</i>	Tasa de pérdida promedio ponderada			Importe en libros bruto	Estimación de pérdida
	Cientes regulados	Cientes libres	Cientes otros		
Al 31 de diciembre de 2020					
No vencidos	100.00%	100.00%	100.00%	71,079	646
Vencidos entre 1 - 60 días	1.42%	16.64%	56.00%	27,154	639
Vencidos entre 61 - 180 días	9.11%	42.95%	100.00%	6,373	669
Vencidos entre 181 - 240 días	30%	57.75%	100.00%	1,629	489
Vencidos entre 241 - 360 días	76%	77.88%	100.00%	2,841	2,495
Vencidos más de 360 días	100%	100.00%	100.00%	2,964	2,964
				112,040	7,902
Al 31 de diciembre de 2019 (reexpresado)					
No vencidos	1.00%	0.82%	0.82%	24,227	132

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	Tasa de pérdida promedio ponderada			Importe en libros bruto	Estimación de pérdida
	Cientes regulados	Cientes libres	Cientes otros		
Vencidos entre 1 - 60 días	2.80%	-	21.48%	10,437	158
Vencidos entre 61 - 180 días	126.82%	-	58.59%	2,094	330
Vencidos entre 181 - 240 días	82.74%	-	91.00%	413	149
Vencidos entre 241 - 360 días	100.22%	-	98.06%	414	344
Vencidos más de 360 días	100.00%	100.00%	100.00%	31,003	3,102
				68,588	4,215

<i>En miles de soles</i>	Tasa de pérdida promedio ponderada	Importe en libros bruto	Estimación de pérdida
1 de enero de 2019 (reexpresado)			
No vencidos	0.90%	44,460	-
Vencidos entre 1 - 30 días	0.13%	12,754	-
Vencidos entre 31 - 60 días	0.14%	1,792	-
Vencidos entre 61 - 180 días	18.97%	1,908	362
Vencidos entre 181 - 240 días	100.00%	292	292
Vencidos más de 241 días	100.00%	2,515	2,515
		63,721	3,169

Movimientos en la estimación por deterioro de las cuentas por cobrar comerciales

El movimiento en la estimación por deterioro de las cuentas por cobrar comerciales durante el año fue el siguiente.

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Saldo inicial	4,215	3,169	2,786
Adiciones	4,815	2,687	2,235
Castigos	(1,012)	(1,229)	(971)
Recuperos	(116)	(412)	(881)
	7,902	4,215	3,169

En opinión de la Gerencia, la estimación por pérdida esperada por cuentas por cobrar comerciales al 31 de diciembre 2020, de 2019 y 1 de enero de 2019 cubre adecuadamente el riesgo de crédito de estas partidas a esas fechas.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

9. Otras Cuentas por Cobrar

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Parte corriente				
Bono Electricidad D.U 044 (a)		32,809	-	-
Prima por cobrar ENGIE	1.C	11,272	19,569	-
Ley Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial (b)		5,174	5,641	4,121
Programa de Recursos Energéticos Renovables – RER		564	520	680
Fondo de Inclusión Social Energético – FISE		618	322	240
Penalidades		225	343	208
Reclamos a terceros		455	247	157
Préstamos al personal		260	23	16
Otros		54	258	34
		51,431	26,923	5,456
Parte no corriente				
Prima por cobrar ENGIE	1.C	7,186	12,064	-
		7,186	12,064	-

- (a) El Bono de Electricidad, se da en virtud del Decreto de Urgencia N° 074-2020, cuyo objeto es otorgar un bono a favor de los usuarios residenciales focalizados que permita cubrir los montos de sus correspondientes recibos por el servicio público de electricidad que comprendan consumos pendientes de pago que se registren en el período marzo de 2020 a diciembre 2020, que no estén en proceso de reclamo, hasta por el valor monetario por suministro eléctrico. El Bono de Electricidad consiste en el otorgamiento, excepcional y por única vez, de un subsidio monetario total por suministro eléctrico de hasta un monto de S/ 160. En enero de 2021, el Ministerio de Energía y Minas, transfirió a la Empresa, el importe de miles de S/ 33,350.
- (b) Mediante Decreto Supremo N° 019-2007-EM - Reglamento del Mecanismo de Compensación entre los Usuarios Regulados del SEIN, se aprobó la compensación de sistemas interconectados, que dispone que el OSINERGMIN apruebe los procedimientos para calcular el precio a nivel generación y determinar el programa de transferencia entre las Empresas aportantes y receptoras del mecanismo de compensación. En cumplimiento de dicha norma, se aprobó la norma "Precios a nivel generación y mecanismo de compensación entre usuarios regulados", mediante Resolución OSINERGMIN N° 180-2007-OS/CD y sus modificaciones.

Al 31 de diciembre de 2020, tiene un saldo por compensar por miles de S/ 5,174 la cual ha sido reconocida por el ente regulador mediante la Resolución N° 009-2021-OS/CD de fecha 30 de enero de 2021 e Informe Técnico N° 067-2021-GRT (miles de S/ 5,641 al 31 de diciembre de 2019 y miles de S/ 4,121 al 1 de enero de 2019 reconocida mediante la Resolución N° 017-2019-OS/CD de fecha 31 de enero de 2019 y su Informe Técnico N° 038-2019-GRT),

En opinión de la Gerencia de la Empresa, no es necesario registrar una estimación por deterioro de otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 1 de enero de 2019.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

10. Inventarios

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Materiales auxiliares y suministros (a)	17,098	13,891	8,837
Combustibles y lubricantes	295	292	175
	17,393	14,183	9,012

Los materiales auxiliares y suministros están compuestos por elementos utilizados para la operatividad y el mantenimiento de las instalaciones eléctricas y que serán consumidas en un período corriente.

En opinión de la Gerencia de la Empresa, de acuerdo con la evaluación efectuada con la participación de las áreas operativas, no es necesario registrar una estimación por deterioro de inventarios.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

11. Propiedades, Planta y Equipo

	Edificios y							Total
	Terrenos	Edificios y otras construcciones	Maquinaria y equipo	Unidades de transporte	Muebles y enseres	Equipos diversos	Unidades de reemplazo	
<i>En miles de soles</i>								
Costo								
Saldo al 1 enero de 2019 (reexpresado)	9,222	32,689	1,563,779	7,898	1,252	13,811	3,993	89,071
Reconocimiento del activo por derecho de uso de la NIIF 16	-	-	-	1,700	-	181	-	-
Adiciones	-	573	-	112	3	967	3,259	45,442
Transferencias	-	3,688	36,704	(41)	6	317	(1,065)	(39,609)
Saldo al 31 de diciembre de 2019 (reexpresado)	9,222	36,950	1,613,167	9,669	1,261	15,276	6,187	94,904
Saldo al 1 de enero de 2020	9,222	36,950	1,613,167	9,669	1,261	15,276	6,187	94,904
Adiciones	-	-	-	-	-	-	9,618	57,795
Transferencias	-	1,599	38,147	-	23	2,306	(4,138)	(37,937)
Retiros y/o ajustes	-	-	(1,516)	(344)	-	(1,633)	(29)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2020	9,222	38,549	1,649,798	9,325	1,284	15,949	11,638	114,762
Depreciación acumulada								
Saldo al 1 de enero de 2019 (reexpresado)	-	12,491	802,694	4,833	472	4,386	-	-
Reconocimiento del activo por derecho de uso de la NIIF 16	-	113	-	272	-	-	-	385
Adiciones	-	1,213	39,031	1,307	66	920	83	-
Saldo al 31 de diciembre de 2019 (reexpresado)	-	13,817	841,725	6,412	538	5,306	83	867,881
Saldo al 1 de enero de 2020	-	13,817	841,725	6,412	538	5,306	83	867,881
Adiciones	-	1,143	39,773	1,133	67	1,046	98	43,260
Retiros y/o ajustes	-	-	(516)	-	-	(1,646)	-	(2,162)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	-	14,960	880,982	7,545	605	4,706	181	908,979
Importe en libros								
Al 1 de enero de 2019 (reexpresado)	9,222	20,198	761,085	3,065	780	9,425	3,993	89,071
Al 31 de diciembre de 2019 (reexpresado)	9,222	23,133	771,442	3,257	723	9,970	6,104	918,755
Al 31 de diciembre de 2020	9,222	23,589	768,816	1,780	679	11,243	11,457	941,548

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

A. Conciliación del importe en libros

Los edificios y otras construcciones y maquinaria y equipo incluyen obras de electrificación rural por un valor en libros de miles de S/ 218,008 (miles de S/ 212,094 al 31 de diciembre de 2019 y miles de S/ 202,852 al 1 de enero de 2019) que fueron transferidos por el MINEM en concordancia con la Ley N° 28749, Ley de Electrificación Rural y su Reglamento D.S. N° 025-2007-EM y otras entidades gubernamentales (nota 18).

Las unidades de reemplazo incluyen postes, tableros, transformadores y otros bienes que constituyen componentes importantes de los activos una vez que están instalados.

B. Obras en curso

Las obras en curso corresponden principalmente a un total de 195 obras por miles de S/ 114,762 (35 obras destinadas a proyectos de mantenimiento de infraestructura eléctrica por miles de S/ 51,471 y 160 obras destinadas a proyectos de ampliación de la frontera eléctrica por miles de S/ 6,159). Al 31 de diciembre de 2019, las obras en curso incluyen un total de 131 obras por miles de S/ 94,904 (37 obras destinadas a proyectos de mantenimiento de infraestructura eléctrica por miles de S/ 34,656 y 94 obras destinadas a proyectos de ampliación de la frontera eléctrica por miles de S/ 60,248).

Durante el 2020, la Empresa activó los siguientes proyectos:

<i>En miles de soles</i>	2020
▪ Creación de un nuevo alimentador en 10 KV. de s.e. Machupicchu - aguas calientes, distrito de Machupicchu.	4,772
▪ Renovación de cable eléctrico de aluminio desnudo y postes de cemento o concreto; en la radial de los alimentadores de la SET Andahuaylas para la Subsanación de metas por procedimiento 228 Osinergmin 2017 MT distrito de Andahuaylas.	2,679
▪ Reparación de bloques de concreto en la M.C.H. Mancahuara y Ampliación del aliviadero en Camara de carga.	518
▪ Reparación de losa de concreto en la C.H. Mancahuara, reconstrucción de barrajes-bocatoma y mejoramiento de azud M.C.H.'S Matara, Vilcabamba y Huancaray.	414
▪ Construcción de ambiente de almacén en las sets chahuares, Sicuani, Pisac, Urubamba, Paucartambo, Andahuaylas, Chacapunte, Chuquibambilla, Puerto Maldonado, Santa María, Tamburco, C.H. Mancahuara, Hercca y Chuyapi de residuos peligrosos tipo 1, 2 y 3.	367
▪ Renovación y mejoramiento de redes M.T. y BT sector Canchis 2016.	12,493
▪ Instalación del sistema de electrificación rural de 8 localidades chamaca.	2,519
▪ Mejoramiento de sistemas de puesta a tierra en redes M.T. en los sistemas eléctricos de Cusco y Apurímac.	2,579
▪ Ampliación y Mejoramiento del sistema electrificación rural de las localidades de boca colorado, Punkiri chico (Puerto Carlos), Pukiri (delta1), Cc.Nn. Puerto Luz, Cc.Nn. San Jose de Karene Y San Juan grande del distrito de Madre De Dios-Manu-Madre De Dios	4,633
▪ Instalación del sistema de Energía Eléctrica mediante sistema convencional en los sectores de Uyucani Y Sairipampa De La Comunidad Campesina De Quisini, Distrito Marangani-Canchis-Cusco	925
▪ Remodelación de ambiente de unidades operativas en la sede institucional electro sur este en la localidad de Calca, Distrito De Calca, Provincia De Calca, Departamento Cusco.	142
▪ Ampliación redes de Distribución Primaria de 20 localidades, del Dtto. De Llusco - Prov. Chumbivilcas, Dtto. De Santa Ana - Prov. La Convención, Dtto. De Checca - Prov. De Canas, Dtto. De Pallpata - Prov. De Espinar, Dtto. De Acos - Prov. De Acomayo, Dttos. De Paccaritambo, Yaurisqui Y Huanquite - Prov. De Paruro, Dttos. De San Sebastian, Santiago Y San Jeronimo - Prov. De Cusco - Departamento De Cusco.	2,662
▪ Subsanación metas 2016 en redes M.T. Abancay sectores por procedimiento 228 OSINERGMIN.	3,003
▪ Pequeñas Inversiones	231
	37,937

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Durante el 2019, la Empresa activó los siguientes proyectos:

<i>En miles de soles</i>	2019
▪ Renovación de postes de madera y cable de aluminio conductor de entrada de servicio, en redes de media tensión por distancia de seguridad en el alimentador Cq-01, en la localidad De Chuquibambilla, Distrito De Chuquibambilla, Provincia Grau, Departamento Apurímac"	1,230
▪ 370107002162 Reub Desi Mt Y Bt Pisac Ari	1,346
▪ "Mejoramiento Del Alimentador LI-01 Tramo Chamaca Velille"	1,073
▪ Renovación y mejoramiento del sistema de A.P. Valle Vilcanota Tramo Quiquijana - Marangani.	61
▪ Mejoramiento de sistema de distribución eléctrica: subsanación de metas 2017 Proc. 228 Anta: RP Y SSEE	87
▪ Renovación De Redes De M.T., Bt Localidad de Wilcapata Cusco	16
▪ Ampliación del servicio de electrificación rural de redes primarias y redes secundarias de las localidades de Pahuaya, Acobamba y Molle del Distrito de Chaihuanca, Provincia de Aymaraes - Departamento de Apurímac	424
▪ Proyecto: Ampliación y mejoramiento de redes de distribución primaria y secundaria de la localidad de Huancabamba del Distrito de José María Arguedas de Provincia de Andahuaylas Departamento de Apurímac	1,700
▪ Ampliación red primaria y secundaria del servicio de energía eléctrica de la UU.VV. Tapaya del Distrito de Andahuaylas - Provincia de Andahuaylas – Departamento de Apurímac	650
▪ Mejoramiento y ampliación del sistema electrificación rural de la Provincia del Manu - Línea Primaria En 22.9 Kv.	1,527
▪ Subsanación Metas 2015 de deficiencias en M.T. Procedimiento 228 La Convención, Urubamba, Pisac - Cusco.	313
▪ Renovación L.M.T. Y R.P. Alimentador Cq-03 II Etapa.	2,443
▪ Reforzamiento en media tensión de la Comunidad Campesina De Huisa Ccollana.	237
▪ Cambio de nivel de tensión De 22.9 Kv. A 13.2 Kv. en la periferia de la Ciudad De Abancay.	3,511
▪ Renovación de A.P. Sectores Típicos 2 Y 3 - IV Etapa y Sector Rural de las localidades Iberia, Alerta, Alegría Y Planchon.	2,285
▪ R.P. Y SS.EE. Mejoramiento y ampliación del sistema de electrificación rural En 8 localidades del distrito de Livitaca-Chumbivilcas.	165
▪ Renovación R.P. Y SS.EE. de las comunidades de Sillota, Raqchi, Colca, Antisuyo I, Huacaytaqui, Moccoirasi I Y Moccoirasi II.	2,173
▪ Renovación postes madera y cable en Mt Cq-01	806
▪ Renovación cable eléctrico de aluminio desnudo Ra	2,836
▪ Subsanación. Metas 2016 Mt Abancay Proceso 228	3,282
▪ Adquisición Transformador Potencia Set en Uripata	2,182
▪ AMYPES Equipos Set Uripata Huaru Oropes	8,260
▪ AEI Servidores Archivos SIELSE MGD 85-19	246
▪ Mejor. Gabinetes Telecomunicaciones SCADA 110-19	87
▪ Reparación de Transformadores de Distribución 100-2017	975
▪ AMYPES Equipos Protección Control 122-18	1,462
▪ Adquisición instrumentos de concentración de datos Para Set MDD	232
	39,609

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

C. Activos por derecho de uso

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	Edificios y			Total
	otras construcciones	Equipos diversos	Unidades de transporte	
Balance al 1 de enero de 2020	345	162	1,003	1,510
Cargo por depreciación del año	(120)	(45)	(288)	(453)
Retiros y/o ajustes	-	-	(344)	(344)
	225	117	371	713
Balance al 1 de enero de 2019	460	181	1,428	2,069
Cargo por depreciación del año	(115)	(19)	(425)	(559)
	345	162	1,003	1,510

i. Importe reconocido en estado de resultados

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)
2019 - Arrendamientos bajo NIIF 16		
Gasto por depreciación de activos por derecho de uso (incluido en el costo de servicio)	453	559

D. Garantías

Al 31 de diciembre de 2020, de 2019 y 1 de enero de 2019, la Empresa no tienen propiedades, planta o equipo que se encuentren garantizando el cumplimiento de obligaciones.

E. Seguros

Al 31 de diciembre de 2020, de 2019 y 1 de enero de 2019, la Empresa mantiene seguros vigentes sobre sus principales activos, de conformidad con las políticas establecidas por la Gerencia. En opinión de la Gerencia, sus políticas de seguros son consistentes con la práctica internacional en la industria.

F. Gasto por depreciación

Los gastos de depreciación han sido distribuidos de la siguiente forma:

<i>En miles de soles</i>	Nota	2020	2019 (reexpresado)
Costo de servicio	22	42,408	41,837
Gastos de administración	23	495	410
Gastos de ventas	24	357	373
		43,260	42,620

G. Pérdida por deterioro

La Gerencia con base en su evaluación considera que sus propiedades, planta y equipos no tienen indicios de deterioro, consecuentemente, no es necesario reconocer ninguna estimación por pérdida de deterioro al 31 de diciembre de 2020, de 2019 y 1 de enero de 2019.

H. Activos totalmente depreciados y en uso

Al 31 de diciembre de 2020, la Empresa tiene activos totalmente depreciados en uso por miles de S/ 126,656 (S/ miles de 102,697 al 31 de diciembre de 2019).

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

12. Préstamos y Obligaciones

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Parte corriente				
Pagarés		124,851	-	44,500
Préstamo del accionista	16.C	-	16,191	-
Pasivos por arrendamiento		113	594	-
		124,964	16,785	44,500
Parte no corriente				
Pasivos por arrendamiento		679	960	-
		679	960	-

A. Pagarés

Comprende lo siguiente

<i>En miles de soles</i>	Moneda de origen	Tasa anual %	Fecha de vencimiento	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Banco Continental	S/	3.02	Junio 2019	-	-	32,000
Banco de Crédito del Perú	S/	2.71	Mayo 2019	-	-	12,500
Banco de Crédito del Perú	S/	1.59	Abril 2021	6,667	-	-
Banco de Crédito del Perú	S/	1.59	Mayo 2021	6,250	-	-
Banco de Crédito del Perú	S/	1.04	Agosto 2021	10,000	-	-
Banco de Crédito del Perú	S/	0.89	Setiembre 2021	15,000	-	-
Scotiabank del Perú S.A.A.	S/	0.37	Diciembre 2021	65,000	-	-
Banco de la Nación	S/	1.11	Junio 2021	16,867	-	-
Interbank	S/	2.31	Abril 2021	5,067	-	-
				124,851	-	44,500

Para mitigar el efecto de la pandemia COVID-19 por la falta de pago de sus clientes y por las medidas adoptadas por el Gobierno, la empresa se ve obligada a buscar financiamiento para poder cumplir con las obligaciones planificadas para el presente año.

Los préstamos bancarios han sido utilizados principalmente para pagos de dividendos y financiamiento de pagos de obligaciones con proveedores, tienen vencimiento corriente, no cuentan con garantías específicas y no tienen restricciones para su utilización, ni condiciones que la Empresa deba cumplir

B. Pasivo por derecho en uso

A continuación, se detallan los importes en libros de los pasivos por derecho de uso y los movimientos durante el período:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020
Saldos al 1 de enero		1,554
Adiciones		-
Intereses devengados	29	38
Pagos por derecho de uso		(800)
	13	792
Corriente		113
No corriente		679
		792

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

C. Conciliación entre cambios en los pasivos y flujos de efectivo surgidos de actividades de financiación

A continuación, se presenta la conciliación del movimiento de los préstamos y obligaciones con el flujo de efectivo derivado de las actividades de financiación por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

En miles de soles	Pasivo				Total
	Préstamos y obligaciones	Convenio de transferencias de recursos – MINEM	Capital	Resultados acumulados	
Saldo ajustado al 1 de enero de 2019	44,500	62,962	379,857	158,950	646,269
Cambios por flujos de efectivo de financiamiento					
Convenio de transferencia de recursos Ministerio de Energía y Minas	-	12,658	-	-	12,658
Pagos de préstamos bancarios	(74,500)	-	-	-	(74,500)
Préstamos recibidos	30,000	-	-	-	30,000
Préstamos recibidos de FONAFE	48,881	-	-	-	48,881
Pagos de préstamos recibidos de FONAFE	(32,690)	-	-	-	(32,690)
Aporte de capital	-	-	30,001	-	30,001
Dividendos pagados	-	-	-	(49,041)	(49,041)
Total cambio por flujos de efectivo de financiamiento	(28,309)	12,658	30,001	(49,041)	(34,691)
Total otros cambios relacionados con pasivos	1,554	(19,675)	-	-	(18,121)
Total otros cambios relacionados con patrimonio (resultado del período, reserva legal y otros)	-	-	-	53,862	53,862
Saldo al 31 de diciembre de 2019	17,745	55,945	409,858	163,771	647,319
Saldo ajustado al 1 de enero de 2020	17,745	55,945	409,858	163,771	647,319
Cambios por flujos de efectivo de financiamiento					
Pagos de préstamos bancarios	(50,476)	-	-	-	(50,476)
Préstamos recibidos	175,300	-	-	-	175,300
Pagos de préstamos recibidos de FONAFE	(15,970)	-	-	-	(15,970)
Dividendos pagados	-	-	-	(57,474)	(57,474)
Total cambio por flujos de efectivo de financiamiento	108,854	-	-	(57,474)	51,380
Total otros cambios relacionados con pasivos	(956)	(14,876)	-	-	(14,876)
Total otros cambios relacionados con patrimonio (resultado del período, reserva legal y otros)	-	-	-	30,408	29,452
Saldo al 31 de diciembre de 2020	125,643	41,069	409,858	136,705	713,275

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

13. Cuentas por Pagar Comerciales

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Facturas por pagar				
Terceros		23,749	14,804	15,040
Partes relacionadas	16.C	7,906	7,193	6,218
Facturas por emitir				
Compra de energía		12,592	18,958	17,600
Compra de bienes y servicios		1,382	935	3,711
		45,629	41,890	42,569

Las cuentas por pagar comerciales se originan principalmente por adquisición de energía, suministros y contratistas ejecutores de proyectos de inversión. Están denominadas principalmente en moneda nacional, tienen vencimiento corriente, no generan intereses y no tienen garantías específicas, excepto por las garantías recibidas por los contratistas (cartas fianzas).

14. Otras Cuentas por Pagar

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Parte corriente			
Fondo por mantenimiento y reposición de medidores (a)	8,290	7,668	7,076
Depósitos en garantía (b)	7,202	5,350	6,271
Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional (c)	4,928	-	-
Compensación por calidad de producto y suministro (d)	2,779	1,712	1,479
Impuestos y contribuciones	930	18,822	8,666
Cobranza por encargo – Ley 28749	842	729	641
Contribuciones reembolsables	682	725	733
Dividendos por pagar	381	389	142
Cargo de Afianzamiento de la Seguridad Energética – CASE	-	-	169
Otras cuentas por pagar	1,882	2,037	572
	27,916	37,432	25,749
Parte no corriente			
Convenio de transferencias de recursos – MINEM (e)	41,069	55,945	62,962
Impuesto a las ganancias	2,049	4,524	-
Fondo por mantenimiento y reposición de medidores (b)	8,987	4,621	4,198
	52,105	65,090	67,160

- (a) Corresponde a los anticipos recibidos de usuarios por el mantenimiento y reposición de los medidores de los clientes, dicha obligación está compuesta por el costo del medidor y acometida de instalación en un pazo de 30 años.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

- (b) Corresponde principalmente a las retenciones que realiza la Empresa a sus contratistas como garantía del fiel cumplimiento de los contratos suscritos (obras, bienes y servicios), las cuales serán reembolsadas al término de la misma.
- (c) Corresponden a la deuda que se generó por retiros sin contrato de potencia y energía eléctrica durante el 2007 emitido por el Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional (COES) por el importe de S/ 4,928.
- (d) Comprende a la provisión por compensación a sectores urbanos por calidad de producto y suministro.
- (e) Comprende transferencias de recursos del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) destinados a implementar mejoras en obras ejecutadas por la DGER. El saldo de estos recursos corresponde a los siguientes proyectos:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019
Proyecto		
Instalación servicio de energía eléctrica sistema convencional en comunidad de Pumamarca, Hatumpampa distrito de Tambobamba – Apurímac	3	3
Mejoramiento y ampliación del SER en 22 localidades del distrito de Iwitaca - Chumbivilcas-Cusco	733	1,057
Instalación del SER mediante sistema convencional en los sectores de Ucayani y Saripampa de la comunidad campesina de Quisni distrito de Marangani- Canchis- Cusco	56	314
Instalación del SER de 8 localidades distrito de Chamca Chumbivilcas Cusco	650	1,146
Ampliación del servicio de energía eléctrica en localidades de San Lorenzo, Alerta, la Novia, Shiringayoc, La merced, La Sabeja, San Pedro, Santa María distrito de Tahuamanu- madre de Dios	1,694	1,694
Instalación del SER mediante sistema convencional en las comunidades de Chupani y Chaullacocha del distrito de Urubamba provincia de Urubamba Cusco	674	674
Elaboración del estudio del proyecto de ampliación de la SET Chahuares, Línea de transmisión 60 Kv Chahuares Kiteni y Subestaciones de la Convención departamento del Cusco	12	68
Mejoramiento de líneas primarias, redes secundarias de las localidades de Kosñipata y Salvación, departamentos del Cusco y Madre de Dios	214	1,427
Ampliación y mejoramiento del sistema de SER de las localidades de Boca Colorada, Punkiri Chico, Pukiri, Puerto Luz, San Jose de Karene, y San Juan Grande del distrito del Manu Madre de Dios	540	1,659
Ampliación de SET de Chahuares, Línea de Transmisión 60 Kv Chahuares Kiteni y Sub estación de Kiteni distrito de Echarati provincia de la Convención Cusco	31,653	36,196
Sistema de Electrificación Rural de 30 localidades de los distritos de Santo tomas y Quiñota provincia de Chiumbivilcas – Cusco	1,466	4,408
Instalación y ampliación del servicio de energía eléctrica en 21 asentamientos humanos del sector de Triunfo distrito de Piedras, provincia de Tambopata región Madre de Dios	3,374	7,299
	41,069	55,945

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Al 31 de diciembre 2020, de 2019 y 1 de enero de 2019, la Empresa ha ejecutado el importe de miles de S/ 13,066, miles de S/ 11,894 y miles de S/ 11,460 respectivamente, que se encuentran registradas en Obras en Curso de las Propiedades, planta y equipo.

Los recursos dinerarios recibidos del Ministerio de Energía y Minas – MINEM durante los años 2019 y al 1 de enero de 2019, para la ejecución de los siguientes proyectos corresponde a:

Durante 2019:

- Mediante resolución Ministerial 152-2019/MINEM/DM con fecha 21 de mayo de 2019 autorizan la transferencia financiera por miles de S/ 5,325 para la ejecución del proyecto del Sistema de Electrificación Rural de 30 localidades de los distritos de Santo Tomas y Quiñota de la provincia de Chumbivilcas departamento del Cusco.
- Mediante resolución Ministerial 200-2019/MINEM/DM con fecha 27 de junio de 2019 autorizan la transferencia financiera por miles de S/ 7,299 para la ejecución del proyecto del Sistema de Instalación y ampliación del servicio de energía eléctrica en 21 asentamientos humanos del sector del Triunfo, distrito de Piedras, provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios.

Al 1 de enero de 2019

- Mediante convenio RM 544-2017 con fecha 5 de enero de 2018 autorizan la transferencia financiera por miles de S/ 6,804 para la ejecución del proyecto ampliación y mejoramiento del SER de las localidades de Boca colorada, Punkiri, Pukiri, Puerto Luz San Jose de Karene y San Juan Grande, del distrito de Madre de Dios, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios.
- Mediante convenio R.M. N° 400-2018-MINEM/DM se autoriza la transferencia financiera por miles de S/ 43,139, a favor de la Empresa para el desarrollo del proyecto de electrificación en el departamento del Cusco “Ampliación del SET Chahuares, Línea De Transmisión 60 Kv Chahuares - Kiteni Y Subestación Kiteni del Distrito de Echarati, Provincia De La Convención del departamento De Cusco. Durante el período 2018, la Empresa inició la construcción de los proyectos.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

15. Beneficios a los Empleados

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Parte corriente			
Beneficios a corto plazo			
Participación de los trabajadores	4,461	6,335	4,436
Vacaciones por pagar	1,954	1,702	1,836
Bono por convenio de gestión (a)	-	2,480	2,279
Administradora de Fondo de Pensiones	147	148	154
Otros	155	146	143
Plan de beneficios definidos			
Pensiones de jubilación - Ley N° 20530 (b)	1,056	946	955
Otros beneficios a largo plazo			
Provisión por bonificación de quinquenios (c)	359	267	415
Beneficios por terminación			
Compensación por tiempo de servicios	244	244	243
Desvinculación laboral	19	21	-
	8,395	12,289	10,461
Parte no corriente			
Plan de beneficios definidos			
Pensiones de jubilación - Ley N° 20530 (b)	6,941	7,549	7,914
Otros beneficios a largo plazo			
Provisión por bonificación de quinquenios (c)	831	543	1,636
	7,772	8,092	9,550

- (a) Al 31 de diciembre de 2019, corresponde a la provisión de un bono para sus trabajadores sobre la base del cumplimiento de indicadores y metas establecidos en el Convenio de Gestión suscrita entre las Empresa y FONAFE, el mismo que fue pagado en el mes de julio de 2020. Debido a la situación descrita en la Nota 1.D, en para el año 2020, no se suscribió dicho convenio
- (b) La obligación por pensiones de jubilación corresponde a la estimación efectuada de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 026-2003-EF de 28 de febrero de 2003. Mensualmente esta provisión es reducida por los pagos de pensiones efectuados a los pensionistas y al final de año es ajustado de acuerdo al cálculo actuarial efectuado por la Oficina de Normalización Provisional (ONP).

El Movimiento del pasivo por el Plan de beneficios definidos, se muestra a continuación:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Saldo al 1 de enero	8,495	8,869	9,376
Costo del servicio presente	438	572	505
Pago de beneficios	(936)	(946)	(1,012)
Saldo final	7,997	8,495	8,869

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Supuestos actuariales

- Las tablas de mortalidad que se utilizan en los cálculos actuariales, son las tablas peruanas aprobadas por la SBS mediante RM N° 757-2006-EF/15 y modificadas mediante RM N° 146-2007-EF/15 y las tablas de mortalidad chilenas aprobadas mediante Resolución N° 309-93-SBS, definidas como:
 - SP-2005 cuando se trata de titular.
 - SP-2005 cuando se trata de beneficiarios.
 - MI-85-H y MI-85-M cuando se trata de una persona inválida, sea éste hombre o mujer, respectivamente.
 - El cálculo de las reservas pensionarias para pensionistas y/o probables contingencias ha sido realizado con un monto máximo de pensión equivalente a 2 (dos) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
 - La tasa de descuento utilizada es del 5.0%.
- (c) De acuerdo al Acta de Solución del Convenio Colectivo del año 2012, la Empresa acordó otorgar cada cinco años de servicio una bonificación por tiempo de servicio, de la siguiente manera:

Al cumplir	% Sobre la remuneración básica
Cinco (5) años	25
Diez (10) años	50
Quince (15) años	75
Veinte (20) años	100
Veinticinco (25) años	125
Treinta (30) años	150

16. Partes Relacionadas

Comprende lo siguiente:

A. Controladora y controladora principal

Durante 2020 y 2019, la parte mayoritaria de las acciones de la Empresa corresponden al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.

B. Transacciones con personal clave de la Gerencia

i. Transacciones con personal clave de la Gerencia

Durante los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Empresa no ha efectuado préstamos con la Gerencia de la Empresa.

ii. Compensación del personal clave de la Gerencia

La compensación recibida por el personal clave incluye a los Directores y personal gerencial, la cual se compone de lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)
Beneficios a los empleados a corto plazo	2,236	2,750
	2,236	2,750

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

La compensación del personal clave de la gerencia incluye sueldos y beneficios distintos del efectivo.

C. Transacciones con empresas relacionadas

Comprende lo siguiente:

	Valor de transacción para el		Saldo pendiente de cuentas	
	año terminado el 31 de		por cobrar comerciales al	
	diciembre (nota 21)		31 de diciembre (nota 8)	
<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)	2020	2019 (reexpresado)
Ingreso por distribución de energía				
Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.	684	751	75	80
Banco de la Nación	582	625	53	51
Otros	80	734	56	72
	1,346	2,110	184	203
Peajes de líneas de transmisión				
Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.	471	415	-	-
	471	415	-	-
	1,817	2,525	184	203

	Valor de transacción para el		Saldo pendiente de cuentas	
	año terminado el 31 de		por cobrar comerciales al	
	diciembre (nota 27)		31 de diciembre (nota 8)	
<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)	2020	2019 (reexpresado)
Ingreso por soporte y mantenimiento y Otros				
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur S.A.	185	328	52	35
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.	268	303	51	51
Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.	229	232	45	22
Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A.	161	136	15	15
Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.	256	-	52	-
	1,099	999	215	123

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	Valor de transacción para el		Saldo pendiente de cuentas	
	año terminado el 31 de		por cobrar comerciales al	
	diciembre (nota 22)		31 de diciembre (nota 13)	
	2020	2019 (reexpresado)	2020	2019 (reexpresado)
Compra de energía				
Empresa de Electricidad del Perú S.A.	72,507	73,387	6911	6,196
Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.	3,882	3,958	370	337
Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.	2,007	2,110	617	401
Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A.	5	-	-	-
	78,401	79,455	7,898	6,934
Peaje				
Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.	2,240	2,387	-	-
	2,240	2,387	-	-
Otros gastos				
Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A.	-	84	-	-
Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.	85	85	8	-
Banco de la Nación	-	-	-	-
Otros	90	1,626	-	259
	175	1,795	8	259
	80,816	83,637	7,906	7,193

<i>En miles de soles</i>	Valor de transacción para el		Saldo pendiente de	
	año terminado el 31 de		préstamos y obligaciones al	
	diciembre (nota 30)		31 de diciembre (nota 12)	
	2020	2019 (reexpresado)	2020	2019 (reexpresado)
Gastos financieros				
FONAFE - Préstamos (a)	-	988	-	16,191
	-	988	-	16,191

- (a) Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de las cuentas por pagar corresponde a un préstamo otorgado por miles de S/ 48,881, para el pago de dividendos al mayor accionista FONAFE, los cuales generaban intereses a una TEA del 3.25%. Este préstamo fue cancelado en su totalidad en el 2020.

17. Provisiones

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Provisión por demandas laborales	20	172	113
Provisión por demandas administrativas – OSINERGMIN	6,883	7,869	3,901
Provisión por procesos arbitrales	466	95	-
Provisión por demandas civiles	624	350	4,343
	7,993	8,486	8,357

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

En opinión de la Gerencia de la Empresa y de sus asesores legales, excepto por lo mencionado anteriormente, no existen juicios ni demandas importantes pendientes de resolver, u otras contingencias probables en contra de la Empresa al 31 de diciembre de 2020, de 2019 y 1 de enero de 2019.

El movimiento de las provisiones fue como sigue:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)
Saldo inicial	8,486	8,357
Adiciones	432	4,999
Pagos efectuados	(925)	(4,870)
Saldo final	7,993	8,486

Las adiciones del año 2020 y 2019 corresponden principalmente a provisiones por multas derivadas de fiscalizaciones del OSINERGMIN.

Las adiciones del año se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

<i>En miles de soles</i>	Nota	2020	2019 (reexpresado)
Gasto de administración	23	432	1,138
Gasto de venta	24	-	3,861
		432	4,999

18. Ingreso Diferido

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	Nota	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Subsidios en obra de Electrificación		218,008	212,094	202,853
Ingreso diferido generado por contrato con ENGIE	1.C	44,620	44,620	-
Obras encargadas por terceros		-	-	91
		262,628	256,714	202,944

- A. La Empresa registra como ingresos diferidos las obras subsidiadas por entidades gubernamentales y se devenga en función a la vida útil del activo a partir del momento de su uso. El movimiento en los años 2020 y de 2019, es el siguiente:

<i>En miles de soles</i>	Nota	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Saldo inicial		212,094	202,853	145,437
Adiciones (b)		12,755	15,812	63,319
Transferencia a resultados (a)	27	(6,841)	(6,571)	(5,903)
Saldo final		218,008	212,094	202,853

- (a) Las amortizaciones corresponden a las transferencias a otros ingresos por la amortización de los subsidios de obras de Electrificación Rural.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

- (b) Las adiciones del año, comprende principalmente la transferencia dineraria y en obras de parte del Ministerio de Energía y Minas, Gobiernos Regionales y Gobiernos legales. Los principales proyectos son:

Período 2020

- Mejoramiento y ampliación del SER en 22 localidades del distrito de Iwitatca- Chumbivilcas- Cusco por miles de S/ 319.
- Elaboración del estudio del proyecto de ampliación de la SET Chahuares, Línea de transmisión 60 Kv Chahuares Kiteni y Subestaciones de la Convención departamento del Cusco por miles S/ 55.
- Mejoramiento de líneas primarias, redes secundarias de las localidades de Kosñipata y Salvación, departamentos del Cusco y Madre de Dios por miles de S/ 970.
- Ampliación de SET de Chahuares, Línea de Transmisión 60 Kv Chahuares Kiteni y Sub estación de Kiteni distrito de Echarati provincia de la Convención Cusco por miles de S/ 3,877.
- Sistema de Electrificación Rural de 30 localidades de los distritos de Santo tomas y Quiñota provincia de Chumbivilcas – Cusco por miles de S/ 2,850.
- Instalación y ampliación del servicio de energía eléctrica en 21 asentamientos humanos del sector de Triunfo distrito de Piedras, provincia de Tambopata regijn Madre de Dios por miles S/ 3,926.

Período 2019

- Mejoramiento y ampliación del SER en 22 localidades del distrito de Iwitatca- Chumbivilcas- Cusco por miles de S/ 1,727.
- Instalación del SER de 8 localidades distrito de Chamca Chumbivilcas Cusco por miles de S/ 282.
- Mejoramiento de líneas primarias, redes secundarias de las localidades de Kosñipata y Salvación, departamentos del Cusco y Madre de Dios por miles de S/ 2,410.
- Ampliación y mejoramiento del sistema de SER de las localidades de Bboca Colorada, Punkiri Chico, Pukiri, Puerto Luz, San Jose de Karene, y San Juan Grande del distrito del Manu Madre de Dios por miles de S/ 1,622.
- Ampliación de SET de Chahuares, Línea de Transmisión 60 Kv Chahuares Kiteni y Sub estación de Kiteni distrito de Echarati provincia de la Convención Cusco por miles de S/ 6,944.
- Sistema de Electrificación Rural de 30 localidades de los distritos de Santo tomas y Quiñota provincia de Chumbivilcas – Cusco por miles de S/ 918.
- Sistema Eléctrico Rural Espinar V Etapa, departamento del Cusco por miles de S/ 941.
- Sistema Eléctrico Rural Chumbivilcas VI Etapa Departamento del Cusco por miles de S/ 973.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

19. Pasivo por Impuesto Diferido

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	1 de enero	Resultado	31 de	Resultados	Resultado	31 de
	de 2019	del período	diciembre			
	(reexpresado)		(reexpresado)			de 2020
Estimación para pérdidas crediticias esperadas	416	504	920	-	1,280	2,200
Provisión de vacaciones	542	445	987	-	554	1,541
Provisión de jubilación	2,616	-	2,616	-	-	2,616
Provisión por quinquenios	605	160	765	-	351	1,116
Provisión por contingencias	423	2,503	2,926	-	406	3,332
Otras provisiones	180	1,128	1,308	-	1,809	3,117
Activo por impuestos	4,782	4,740	9,522	-	4,400	13,922
Diferencia de tasas por depreciación de propiedades, planta y equipo	24,154	8,876	33,030	(315)	754	33,469
Pasivo por impuesto	24,154	8,876	33,030	(315)	754	33,469
Pasivo por impuesto neto	19,372	4,136	23,508	(315)	(3,646)	19,547

20. Patrimonio

A. Capital emitido

Al 31 de diciembre de 2020, el capital está representado por 409,857,176 acciones comunes (409,857,176 al 31 de diciembre de 2019 y 379,856,219 al 1 de enero de 2019, respectivamente) de S/ 1.00 de valor nominal cada una, autorizadas, emitidas y pagadas distribuido de la siguiente manera:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019	1 de enero de 2019
		(reexpresado)	(reexpresado)
FONAFE			
Clase A	398,586,837	398,586,837	369,323,255
Clase B	10,001,804	10,001,804	9,267,488
Clase C7,269	28,628	28,628	26,526
Privados			
Clase B	1,239,907	1,239,907	1,238,950
	409,857,176	409,857,176	379,856,219

Con fecha 5 de setiembre de 2019, la Junta General de Accionistas acordó el aumento de capital por miles de S/ 30,001 a través de nuevos aportes en efectivo proveniente de FONAFE quien es el titular de accionistas de las clases "A", "B" y "C".

Los titulares de las acciones de la clase "A" tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior;
- (ii) Resolver sobre la aplicación de las utilidades;
- (iii) Elegir cuando corresponda a los miembros del Directorio y fijar su retribución;
- (iv) Designar o delegar en el Directorio la designación de los auditores externos; y
- (v) Resolver sobre los demás asuntos que le sean propios, conforme al Estatuto y sobre cualquier otro consignado en la convocatoria.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Las acciones de clase “B”, son aquellas que se encuentran inscritas en la Bolsa de Valores de Lima, las mismas que se encuentran incorporadas a la negociación bursátil, pero que a la fecha no han cotizado en el mercado.

Las acciones de la clase “C”, tiene los mismos derechos y obligaciones que las acciones “A”, a pesar de tener la menor participación del capital social. Asimismo esta clase de acción, confiere a su titular voto determinante en las siguientes decisiones de la Empresa: Cierre de la Empresa, incorporación de nuevos accionistas mediante cualquier modalidad, reducción de capital, emisión de obligaciones convertibles en acciones, inscripción de cualquier clase de acciones de la Empresa en la Bolsa de Valores, cambio de objeto social, transformación, fusión, escisión o disolución de la Empresa y constitución de garantías reales sobre bienes sociales para respaldar obligaciones distintas a las de la propia Empresa, y la elección de un director conforme a lo señalado en la Ley N° 26844.

B. Capital adicional

El capital adicional comprende los aportes en bienes recibidos del FONAFE, de acuerdo con la Ley N° 27170 - Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, que constituyen aportes del Estado para aumentar el capital social de la Empresa.

Estos aportes no dinerarios por concepto de obras de electrificación financiadas con recursos del Estado provienen del Ministerio de Energía y Minas y el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social-FONCODES, dentro del ámbito de concesión de la Empresa.

C. Reserva legal

Según lo dispone la Ley General de Sociedades, se requiere que un mínimo del 10% de la utilidad distributable de cada ejercicio se transfiera a una reserva legal hasta que ésta sea igual al 20% del capital. La reserva legal puede ser usada únicamente para absorber pérdidas debiendo ser repuesta y no puede ser distribuida como dividendos, salvo en el caso de liquidación. De acuerdo con el artículo 229° de la Ley General de Sociedades, la Empresa puede capitalizar la reserva legal, pero queda obligada a restituirla en el ejercicio inmediato posterior en que se obtenga utilidades.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Empresa ha efectuado la transferencia a la reserva legal por miles de S/ 6,386 y miles de S/ 5,449, respectivamente.

D. Resultados acumulados

La política de dividendos se sujeta a la ley N° 27170 – Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, en su artículo 4° dispone que las subsidiarias del FONAFE, como la Empresa, deberán transferirle automáticamente antes del 30 de abril de cada año, el total de las utilidades distribuíbles obtenidas en el ejercicio anterior, sobre la base de los estados financieros auditados.

En Junta General de Accionistas de fecha 24 de abril de 2019 se acordó distribuir dividendos por miles de S/ 49,041 correspondientes al año 2018.

En Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2020, se acordó la distribución de dividendos por miles de S/ 57,474 correspondientes al año 2019.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

21. Ingresos de Actividades Ordinarias

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)
Ingresos por distribución de energía			
Distribución de energía a terceros (a)			
▪ Terceros		343,408	358,894
▪ Partes relacionadas	16.C	1,346	2,110
Alumbrado público (a)		30,928	27,675
Venta de energía – FOSE (b)		12,504	11,567
Peajes de líneas de transmisión (c)			
▪ Terceros		11,093	10,310
▪ Partes relacionadas	16.C	471	415
		399,750	410,971
Ingresos por servicios complementarios			
Cargo fijo (a)		24,459	23,293
Servicios complementarios (d)		16,123	15,039
Alquiler de postes		6,782	6,586
Mantenimiento y reposición (e)		1,315	3,902
		48,679	48,820
		448,429	459,791

- (a) La distribución de energía, el alumbrado público y el cargo fijo son conceptos regulados por el OSINERGMIN y se facturan a los usuarios sobre la base de las lecturas de los consumos de energía eléctrica en forma mensual.
- (b) Los ingresos por distribución de energía – FOSE, son transferencias recibidas por otras empresas distribuidoras de acuerdo a normas vigentes, las mismas que están supervisadas y conciliadas por OSINERMIN.
- (c) Los ingresos por peaje están relacionados a la facturación que se realiza por el uso de las Redes eléctricas de la Empresa.
- (d) Los ingresos por servicios complementarios corresponden principalmente a derechos de instalación, venta de medidores por costo del nuevo suministro solicitado por el cliente, el cual incluye el medidor, la acometida y la caja. Asimismo, ingresos por cortes y reconexiones que son facturados a los clientes morosos y comprende el costo por el trabajo realizado en el corte y reconexión; entre otros ingresos.
- (e) Los ingresos por mantenimiento y reposición son facturados al cliente de forma mensual y generan un fondo que se utiliza para reponer las acometidas y los medidores en un máximo de tiempo de 30 años.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

22. Costo de Servicio

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)
Compra de energía:			
▪ Terceros		136,507	132,008
▪ Partes relacionadas	16.C	78,401	79,455
Depreciación	11.F	42,408	41,837
Servicios prestados por terceros:			
▪ Terceros	25	34,192	29,262
▪ Partes relacionadas	16.C y 25	175	1,795
Gastos de personal	26	15,413	17,842
Cargas diversas de gestión		8,005	6,196
Mantenimiento y reposición		1,734	3,902
Combustibles y suministros diversos		5,582	4,871
Peaje:			
▪ Partes relacionadas	16.C	2,240	2,387
▪ Terceros		3,078	2,902
Tributos		275	275
		328,010	322,732

23. Gastos de Administración

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)
Gastos de personal	26	8,809	8,369
Servicios prestados por terceros	25	5,854	6,834
Cargas diversas de gestión		591	983
Depreciación	11.F	495	410
Combustible y suministros diversos		219	184
Amortización		186	215
Tributos		497	656
Provisión Contingencias Legales	17	432	1,138
		17,083	18,789

24. Gastos de Ventas

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)
Servicios prestados por terceros	25	21,338	23,260
Gastos de personal	26	4,538	6,766
Tributos		4,490	4,525
Combustibles y suministros diversos		3,565	4,165
Cargas diversas de gestión		844	1,898
Depreciación	11.F	357	373
Provisión Contingencias Legales	17	-	3,861
		35,132	44,848

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

25. Servicio Prestado por Terceros

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)
Gastos servicios comerciales	18,819	17,930
Gastos por servicios de mantenimiento	18,247	17,878
Gastos de operación de centrales y líneas de transmisión	7,347	5,505
Servicio de vigilancia	3,954	3,958
Servicios de comunicación	3,171	2,645
Servicio de personal cooperativa	2,950	3,241
Asesorías y consultorías	2,752	3,173
Mantenimiento (vehículos, edificios)	1,078	734
Viáticos	348	1,211
Otros servicios	2,893	4,876
	61,559	61,151

Los servicios prestados por terceros se encuentran distribuidos de la siguiente manera (expresado en miles de soles):

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)
Costo de servicio	22	34,367	31,057
Gastos de administración	23	5,854	6,834
Gastos de ventas	24	21,338	23,260
		61,559	61,151

26. Gastos de Personal

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)
Remuneraciones		9,273	9,072
Participación de trabajadores en utilidades		4,461	6,020
Bonificaciones		4,310	4,795
Gratificaciones		2,392	2,324
Aportaciones sociales		1,780	1,737
Vacaciones		1,586	1,413
Compensación por tiempo de servicios		1,384	1,375
Subvenciones económicas practicantes		902	1,034
Quinquenios		635	-
Pensiones y jubilaciones	15	438	572
Dietas al directorio		413	350
Asignación familiar		231	233
Bono por convenio de gestión	15	-	2,480
Otros		955	1,572
		28,760	32,977
Número de trabajadores		268	264

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Los gastos de personal se encuentran distribuidos de la siguiente manera (expresado en miles de soles):

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)
Costo de servicio	22	15,413	17,842
Gastos de administración	23	8,809	8,369
Gastos de ventas	24	4,538	6,766
		28,760	32,977

27. Otros Ingresos

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)
Ingresos por subsidios	18	6,841	6,571
Impuesto general a las ventas por subsidios		1,810	3,422
Penalización proveedores		1,322	2,767
Recupero de compañías aseguradoras		1,168	1,481
Soporte técnico por sistema de atención al público - Sielse y otros servicios de partes relacionadas	16.C	1,099	999
Alquileres de equipos diversos		162	108
Recupero de materiales y venta de materiales en desuso		-	1,168
Ejecución de garantías		-	777
Otros		3,080	1,919
		15,482	19,212

28. Ingresos Financieros

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)
Intereses por depósitos	25	68
Diferencia en cambio, neta	-	15
Otros	-	3
	25	86

29. Gastos Financieros

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)
Intereses bancarios		1,167	653
Diferencia en cambio, neta		345	-
Gastos por arrendamiento		38	49
Intereses por financiamiento del FONAFE	16.C	-	988
Intereses compensatorios y moratorios		3	5
		1,553	1,695

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

30. Ganancia por Acción

La ganancia por acción básica se calcula dividiendo la utilidad neta del año entre el promedio ponderado del número de acciones comunes en circulación durante el año.

A continuación, se muestra el cálculo del promedio ponderado de acciones y de la utilidad por acción básica:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)
Numerador		
Ganancia atribuible a las acciones comunes y de inversión	56,099	50,873
Denominador		
Promedio de acciones en circulación (comunes y de inversión en miles de unidades)	409,858	409,858
Ganancia por acción básica (en soles)	0.14	0.12

La utilidad por acción diluida se calcula dividiendo la utilidad del año, atribuible a los accionistas de la Empresa entre el promedio ponderado de las acciones comunes en circulación, durante el período y fecha del estado de situación financiera, más el promedio ponderado de acciones comunes que hubieran sido emitidas si toda la acción.

31. Situación Tributaria

Tasas impositivas

- A. La Empresa está sujeta al régimen tributario peruano. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la tasa del Impuesto a la Renta Corporativa es de 29.5% sobre la renta neta imponible determinada por la Empresa, sin considerar la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) y la tasa de retención del 5% aplicable a la distribución de dividendos outbound.

Mediante Decreto Legislativo N° 1261, publicado el 10 de diciembre de 2016 y vigente a partir del 1 de enero de 2017, se modificó a 29.5% la tasa aplicable a las rentas corporativas.

Así, las tasas aplicables al Impuesto a la Renta corporativo de los últimos ejercicios gravables son las siguientes:

Hasta el ejercicio 2014	30.0%
Para los ejercicios 2015 y 2016	28.0%
Para el ejercicio 2017 en adelante	29.5%

El referido Decreto estableció además la modificación de la tasa del Impuesto a la Renta aplicable a la distribución de dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades a 5%, esto para las utilidades que se generen y distribuyan a partir del 1 de enero de 2017.

Para el ejercicio 2020 y 2019, la tasa del Impuesto a la Renta para la distribución de dividendos *outbound* y cualquier otra forma de distribución de utilidades aplicable a las personas jurídicas no domiciliadas en Perú y las personas naturales es de 5.0%.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

En resumen, las tasas aplicables al Impuesto a la Renta a los dividendos de los últimos ejercicios gravables son las siguientes:

Hasta el ejercicio 2014	4.1%
Para los ejercicios 2015 y 2016	6.8%
Para el ejercicio 2017 en adelante	5.0%

Se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que la distribución de dividendos o de cualquier otra forma de distribución de utilidades que se efectúe corresponde a los resultados acumulados u otros conceptos susceptibles de generar dividendos gravados, más antiguos.

- B. De acuerdo a la legislación tributaria vigente en Perú, los sujetos no domiciliados tributan sólo por sus rentas de fuente peruana. Así, en términos generales, las rentas obtenidas por sujetos no domiciliados por servicios prestados en nuestro país se encontrarán gravadas con el Impuesto a la Renta con una tasa de 30% sobre base bruta, esto en tanto no corresponda la aplicación de un Convenio para Evitar la Doble Imposición (CDI) que haya suscrito el país y que se encuentre vigente. Al respecto, actualmente Perú ha suscrito CDIs con la Comunidad Andina, Chile, Canadá, Brasil, Portugal, Suiza, México, Corea del Sur y Japón.

Ahora bien, para efectos de los servicios de asistencia técnica o servicios digitales prestados por sujetos no domiciliados en favor de sujetos domiciliados resultará indistinto el lugar de prestación de estos y en todos los casos se encontrará gravado con el Impuesto a Renta con una tasa de 15% y 30% sobre base bruta, respectivamente. La tasa aplicable a los servicios de asistencia técnica será de 15%, siempre que se cumpla con los requisitos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta. Como se indicó en el párrafo anterior, la tasa de retención en estos casos puede variar o incluso puede resultar inaplicable la retención en caso se recurra a las disposiciones de un CDI vigente.

Determinación del Impuesto a las Ganancias

- C. La Empresa al calcular su materia imponible por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 y de 2019 ha determinado un impuesto a las ganancias de miles de S/ 25,006 y miles de S/ 33,741, respectivamente.

El gasto por impuestos a las ganancias comprende:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)
Corriente		25,006	33,741
Diferido	19	(3,646)	4,136
		21,360	37,877

La conciliación de la tasa efectiva el impuesto a las ganancias con la tasa tributaria es como sigue:

<i>En miles de soles</i>	2020		2019 (reexpresado)	
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	77,459	100.00%	88,750	100.00%
Impuesto a las ganancias teórico	22,850	29.50%	30,012	29.50%
Efecto tributario sobre adiciones y deducciones y otros	(1,490)	(1.92%)	7,865	8.88%
Impuesto a las ganancias según tasa efectiva	21,360	27.58%	37,877	38.38%

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Impuesto temporal a los activos netos

- D. La Empresa está afectada al Impuesto Temporal a los Activos Netos, cuya base imponible está constituida por el valor de los activos netos ajustados al cierre del ejercicio anterior al que corresponda el pago, deducidas las depreciaciones, amortizaciones, el encaje exigible y las provisiones específicas por riesgo crediticio. La tasa del Impuesto es del 0.4% para el 2020 y 2019 aplicable al monto de los activos netos que excedan de S/ 1 millón. El citado impuesto podrá ser pagado al contado o en nueve cuotas mensuales sucesivas. El monto pagado puede ser utilizado contra los pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a las Rentas de los períodos tributarios de marzo a diciembre del ejercicio gravable por el cual se pagó el impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta y contra el pago de regularización del impuesto a las ganancias del ejercicio gravable al que corresponda. En caso de quedar un saldo remanente sin aplicar podrá ser solicitado en devolución. La Empresa ha calculado el Impuesto temporal a los activos netos para el año 2020 de miles de S/ 3,771 (miles de S/ 3,809 en el año 2019).

Impuesto a las transacciones financieras

- E. Por los ejercicios 2020 y 2019, la tasa del Impuesto a las Transacciones Financieras ha sido fijada en 0.005% y resulta aplicable sobre los cargos y créditos en las cuentas bancarias o movimientos de fondos a través del sistema financiero, salvo que la misma se encuentre exonerada.

Revisión fiscal de la autoridad tributaria

- F. La autoridad tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el impuesto a la renta calculado por la Empresa en los cuatro años posteriores al año de la presentación de la declaración de impuestos. Las declaraciones juradas del impuesto a la renta de los años 2016 al 2020 están abiertas a fiscalización. La declaración jurada del impuesto general a las ventas de los ejercicios comprendidos de diciembre 2016 a diciembre 2020 se encuentra pendiente de fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

Debido a las posibles interpretaciones que las autoridades tributarias puedan dar a las normas legales vigentes, no es posible determinar, a la fecha, si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos para la Empresa, por lo que cualquier mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de eventuales revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que éste se determine. Sin embargo, en opinión de la Gerencia de la Empresa y de sus asesores legales, cualquier eventual liquidación adicional de impuestos no sería significativa para los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

Régimen tributario del impuesto general a las ventas

- G. Asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1347, publicado el 7 de enero de 2017, se estableció la posibilidad de la reducción de un punto porcentual de la tasa del Impuesto General a las Ventas a partir del 1 de julio de 2017, siempre que se cumpla con la meta de recaudación anualizada al 31 de mayo de 2017 del Impuesto General a la Venta neto de devoluciones internas de 7.2% del PBI. Es decir, en tanto se cumpla con dicha condición la tasa del Impuesto General a las Ventas (incluido el IPM) se reducirá de 18% a 17%.

No obstante, en vista que al término del plazo previsto no se cumplió con la meta de recaudación propuesta, la tasa del Impuesto General a las Ventas se mantiene en 18%.

Modificaciones tributarias de mayor relevancia vigentes a partir del 1 de enero de 2019

H. Nuevo concepto normativo de devengo

El Decreto Legislativo N° 1425 introdujo la definición de devengo jurídico para efectos del Impuesto a la Renta estableciendo que los ingresos en el caso de: a) transferencia de bienes se produce cuando: i) opera el cambio de control (de acuerdo a la NIIF 15); o ii) se produce la transferencia del riesgo hacia el adquirente (Teoría del Riesgo establecida en el Código Civil), lo que ocurra primero; y b) para el caso de prestación de servicios se ha establecido el grado de realización de la prestación.

El nuevo concepto de “devengo jurídico” exige la necesaria conciliación entre el reconocimiento financiero de los ingresos, costos y/o gastos y su correspondiente reconocimiento para propósitos fiscales debido a que el concepto de “devengo jurídico” difiere del concepto financiero de devengo.

Finalmente cabe indicar que el concepto materia de comentario no resultará aplicable para aquellas entidades que devenguen sus ingresos o gastos para el Impuesto a la Renta según disposiciones de naturaleza tributaria que fijen un régimen especial (sectorial) de devengo.

I. Subcapitalización

A partir de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, el gasto financiero generado por endeudamientos tanto entre partes independientes como relacionadas está sujeto al límite de subcapitalización de (3:1 Debt-Equity Ratio) calculado al cierre del ejercicio anterior. A partir del 1 de enero de 2021 los gastos financieros serán deducibles hasta el límite del 30% del EBITDA tributario (Renta Neta – Compensación de Pérdidas + Intereses Netos + Depreciación + Amortización) del ejercicio anterior. Existen algunas excepciones a la aplicación de esta limitación para el caso de bancos, contribuyentes con ingresos no superiores a 2,500 UITs, infraestructura, servicios públicos, etc.

J. Deducción de gastos o costos incurridos en operaciones con sujetos no domiciliados

El Decreto Legislativo N° 1369 exige que los costos y/o gastos (incluidos los intereses outbound) incurridos con contrapartes no domiciliadas deben haber sido pagados de manera efectiva para poder ser deducidos en el ejercicio en el que se incurrieron. En caso, contrario, su impacto en la determinación de la renta neta se diferirá al ejercicio en el que efectivamente sea pagado oportunidad en la que se aplicará la retención correspondiente.

Dicha norma eliminó la obligación de pagar el monto equivalente a la retención sobre el monto contabilizado como costo y/o gasto.

K. Crédito Indirecto

Bajo ciertos requisitos, a partir del 1 de enero de 2019, las entidades domiciliadas que obtengan dividendos (inbound) de fuente extranjera podrán deducir como crédito directo el Impuesto a la Renta que hubiera gravado los dividendos en el exterior y el Impuesto a la Renta Corporativo (crédito indirecto) pagado por la sociedad no domiciliada de primer y segundo nivel (siempre que estén en la misma jurisdicción) que hubiesen distribuido los dividendos desde el exterior.

L. Medidas para la aplicación de la Cláusula Anti-elusión General contenida en la Norma XVI del Código Tributario

A través del Decreto Legislativo N° 1422 se ha establecido el procedimiento para la aplicación de la referida Cláusula Anti-elusión General (CAG), señalándose fundamentalmente que: (i) es aplicable sólo en procedimientos de fiscalización definitiva en que se revisen actos, hechos o situaciones producidos desde el 19 de julio de 2012; (ii) para su aplicación debe haber previa opinión favorable de un comité revisor integrado por funcionarios de la propia SUNAT, no siendo recurrible dicha opinión; (iv) los procedimientos de fiscalización definitiva en los que se aplique la CAG no están sujetos al plazo de un (01) año para requerir información a los fiscalizados.

A la fecha de elaboración de la presente nota, se mantiene la suspensión de la CAG hasta que se emita el respectivo decreto supremo que fije los parámetros de fondo y forma que se encuentran dentro del ámbito de la Norma XVI del Código Tributario.

M. Información relacionada con beneficiarios finales

En el marco de las normas para fortalecer la lucha contra la evasión y elusión fiscal así como contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a partir del 3 de agosto de 2018 se encuentran vigentes las disposiciones introducidas a través del Decreto Legislativo N° 1372 que obligan a brindar a las autoridades competentes, a través de una declaración jurada de beneficiarios finales, información relacionada con dichos sujetos, esto es, a revelar mediante dicha declaración quiénes son las personas naturales que efectivamente tienen la propiedad o control en personas jurídicas o entes jurídicos. Así, será obligatorio informar aspectos como (i) identificación del beneficiario final; (ii) la cadena de titularidad con la respectiva documentación de sustento; (iii) identificación de los terceros que cuentan con dicha información, de ser el caso. Se señala además que la información relacionada a la identificación de los beneficiarios finales de las personas jurídicas y entes jurídicos que se proporcione a las autoridades competentes en el marco de estas normas no constituye violación al secreto profesional ni tampoco está sujeta a las restricciones sobre revelación de información derivadas de la confidencialidad impuesta por vía contractual o por cualquier disposición legal o reglamentaria.

Finalmente, debe tenerse en consideración que, de no presentarse la declaración jurada informativa que contiene la información relacionada beneficiario final, incurrirán en responsabilidad solidaria los representantes legales de la entidad que omitió cumplir con la presentación de dicha declaración

La Empresa en fecha 20 de diciembre de 2019, cumplió con la presentación de la declaración informativa en la fecha establecida en el cronograma de vencimientos mensuales.

N. Enajenación indirecta de acciones

A partir del 1 de enero de 2019 se incorpora una técnica anti-elusiva para evitar el fraccionamiento de operaciones, a través de las cuales, indirectamente se enajenen acciones de empresas domiciliadas en Perú.

Se indica que para establecer si en un período de 12 meses se ha cumplido con la transferencia del 10% o más del capital de la sociedad peruana, se consideran las transferencias realizadas por el sujeto analizado, así como las realizadas a sus partes vinculadas, sea que se ejecuten mediante una o varias operaciones, simultáneas o sucesivas. Dicha vinculación se establecerá conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 32-A de la Ley del Impuesto a la Renta.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Independientemente del cumplimiento de las condiciones reguladas en la Ley del Impuesto a la Renta, siempre se configurará una enajenación indirecta gravada cuando, en un período cualquiera de 12 meses, el importe total de las acciones de las personas jurídicas peruana que se enajenan sea igual o mayor a cuarenta mil (40,000) UIT.

Finalmente se agrega además desde la fecha de vigencia inicialmente señalada que, cuando el enajenante sea una persona jurídica no domiciliada que cuenta con una sucursal o cualquier establecimiento permanente en Perú con patrimonio asignado, se considera a este último corresponsable solidario, debiendo este último sujeto proporcionar, entre otra información, a la correspondiente a las acciones o participaciones de la persona jurídica no domiciliada que se enajenan.

- O. **Responsabilidad solidaria de los representantes legales y Directores de las Sociedades:**
A partir del 14 de setiembre de 2018 ha quedado establecido, mediante el Decreto Legislativo N° 1422 que, cuando un sujeto fiscalizado sea sujeto de la Cláusula Anti-elusiva General (CAG), se considera automáticamente que existe dolo, negligencia grave o abuso de facultades respecto de sus representantes legales, salvo prueba en contrario. La referida responsabilidad solidaria se atribuirá a dichos representantes siempre que hayan colaborado con el diseño o aprobación o ejecución de actos, situaciones o relaciones económicas con propósito elusivo.

Cabe indicar que la norma precitada involucra también a los miembros del Directorio de sociedades, al señalarse que a dichos sujetos les corresponde definir la estrategia tributaria de las sociedades en las cuales son directores, debiendo éstos decidir la aprobación o no de actos, situaciones o relaciones económicas a realizarse en el marco de la planificación fiscal, siendo indelegable – según la norma en comentario – esta atribución de los directores.

Se otorgó a los miembros del Directorio de sociedades domiciliadas, un plazo que vence el 29 de marzo de 2019 para ratificar o modificar los actos, situaciones o relaciones económicas realizados en el marco de la planificación fiscal, e implementados al 14 de setiembre de 2018 que sigan teniendo efecto tributario hasta la actualidad. Para los ejercicios 2019 y 2020 en adelante, consideramos que es obligación del Directorio evaluar anualmente si las operaciones realizadas por la compañía han generado o no un efecto evasivo o elusivo que pudiese estar dentro del ámbito de aplicación de la CAG y en consecuencia ser objeto de regularización fiscal.

No obstante el referido plazo máximo señalado para el cumplimiento de dicha obligación formal, y considerando la referida responsabilidad solidaria atribuible tanto a representantes legales como a directores, así como la falta de definición del término planificación fiscal será crítico revisar todo acto, situación o relación económica que haya (i) incrementado atributos fiscales; y/o, (ii) generado un menor pago de tributos por los ejercicios antes mencionados, a fin de evitar la atribución de responsabilidad solidaria tributaria, tanto a nivel administrativo como incluso penal, dependiendo del criterio del agente fiscalizador, en caso de aplicarse la CAG a la sociedad que sea materia de una intervención fiscal por parte de la SUNAT.

32. Compromisos y Contingencias

A. Compromisos

Al 31 de diciembre de 2020, la Empresa mantiene las siguientes cartas fianzas:

- Para garantizar el fiel de estudios del proyecto C.H. Vilcabamba la Convención – Cusco por miles de S/ 244 con el BBVA Banco Continental, cuyo beneficiario es Ministerio de Energía y Minas, con vencimiento el 3 de mayo de 2021.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

- Para garantizar el fiel de estudios del proyecto C.H. Tincoc- Paruro- Cusco por miles de S/ 251 con el BBVA Banco Continental, cuyo beneficiario es Ministerio de Energía y Minas, con vencimiento el 3 de mayo de 2021.
- Para garantizar el fiel del contrato relacionado con la ejecución de estudios proyecto C:H Pachachaca Abancay por miles de S/ 261 con el BBVA Banco Continental, cuyo beneficiario es Ministerio de Energía y Minas, con vencimiento el 3 de mayo de 2021.
- Para garantizar el fiel de todos y cada una de las obligaciones asumidas por ELECTROPERU por miles de S/ 4,375 con el BBVA Banco Continental, cuyo beneficiario es Ministerio de Energía y Minas, con vencimiento el 21 de junio de 2021.
- Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de suministro de energía eléctrica por miles de S/ 1,921 con el Banco de Crédito del Perú, cuyo beneficiario es Termochilca S.A., con vencimiento el 14 de agosto de 2021.
- Para garantizar el fiel de ejecución de obras proyecto Ampliación de la SET Chahuares, línea de transmisión 60KV Chahuares – Kiteni y subestación Kiteni del distrito Echarati por miles de S/ 442 con el BBVA Banco Continental, cuyo beneficiario es Ministerio de Energía y Minas, con vencimiento el 21 de agosto de 2021.
- Para garantizar el fiel cumplimiento de la adjudicación selectiva AS-SM-42-2017-EPS SEDA CUSCO S.A. “Contratación del servicio de suministros de energía eléctrica para sistema Vilcanota de la EPS Seda Cusco” por miles de S/ 2,026 con el BBVA Banco Continental, cuyo beneficiario es EPS Seda Cusco S.A., con vencimiento el 6 de setiembre de 2021.

B. Contingencias

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los principales procesos abiertos que mantiene la Empresa y que la Gerencia y sus asesores legales no consideran que resultarán en pasivos adicionales, por lo que de acuerdo con la NIC 37 se clasificó en la categoría “posible”; corresponden principalmente a juicios por procesos civiles y contenciosos administrativos que ascienden a miles de S/ 102,459 y por miles de S/ 136,557. La Gerencia y sus asesores legales estiman que el resultado individual y en conjunto de estos procesos no devendrá en erogación alguna a cargo de la Empresa, motivo por el cual no efectúa provisión por este concepto al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

33. Estados Financieros Reexpresados

Corrección de errores

- Durante el 2020, la Empresa reversó un ajuste realizado al 1 de enero de 2019, disminuyendo el saldo de las propiedades, planta y equipo por miles de S/ 11,208, del pasivo por impuesto a la renta diferido por miles de S/ 3,306 y de los resultados acumulados por miles de S/ 7,902 esto debido a que, en el año 2019, la Empresa efectuó un análisis errado de las vidas útiles de ciertos elementos de su propiedad, planta y equipo que se encontraban totalmente depreciados.
- En el 2020, la Empresa analizó el contrato suscrito el 6 de diciembre de 2019 con Engie Energía Perú S.A. (contrato de suministro de electricidad para los años 2023 – 2033, y un acuerdo para recibir una prima por miles de S/ 47,866 a la firma de dicho contrato). Producto de dicho análisis la Empresa reexpresó sus estados financieros al 31 de diciembre de 2019, reconociendo un incremento en las otras cuentas por cobrar e ingreso diferido por miles de S/ 31,633 y miles de S/ 44,620, respectivamente y una disminución en los resultados del período y otros resultados integrales por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 por miles de S/ 12,987.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Los errores antes descritos han sido corregidos mediante la reexpresión de cada una de las partidas de los estados financieros afectadas de los períodos anteriores, tal como se muestra a continuación:

A. Estado de situación financiera al 1 de enero de 2019

<i>En miles de soles</i>	Impacto de la corrección del error		
	Previamente Informado	Ajustes	Reexpresado
Otros	92,225	-	92,225
Propiedades, planta y equipo	908,047	(11,208)	896,839
Total activos	1,000,272	(11,208)	989,064
Pasivo por impuesto diferido	22,678	(3,306)	19,372
Otros pasivos	411,290	-	411,290
Total pasivo	433,968	(3,306)	430,662
Otras cuentas patrimoniales	407,354	-	407,354
Resultados acumulados	158,950	(7,902)	151,048
Total patrimonio	566,304	(7,902)	558,402
Total pasivos y patrimonio	1,000,272	(11,208)	989,064

B. Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019

<i>En miles de soles</i>	Impacto de la corrección del error		
	Previamente Informado	Ajustes	Reexpresado
Otros	99,190	-	99,190
Otras cuentas por cobrar	7,354	31,633	38,987
Propiedades, planta y equipo	929,963	(11,208)	918,755
Total activos	1,036,507	20,425	1,056,932
Otros	191,024	-	191,024
Pasivo por impuesto diferido	26,814	(3,306)	23,508
Ingreso diferido	212,094	44,620	256,714
Total pasivo	429,932	41,314	471,246
Otras cuentas patrimoniales	442,804	-	442,804
Resultados acumulados	163,771	(20,889)	142,882
Total patrimonio	606,575	(20,889)	585,686
Total pasivos y patrimonio	1,036,507	20,425	1,056,932

C. Estado de resultados y otros resultados integrales por el período terminado el 31 de diciembre de 2019

<i>En miles de soles</i>	Impacto de la corrección del error		
	Previamente Informado	Ajustes	Reexpresado
Total Ingresos	479,089	-	479,089
Costo de servicio	(309,745)	(12,987)	(322,732)
Gasto por impuesto a la renta	(37,877)	-	(37,877)
Otros	(67,607)	-	(67,607)
Resultado del período	63,860	(12,987)	50,873

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

D. Estado de flujo de efectivo y ganancias básicas y diluidas por acción al 31 de diciembre de 2019

No existe un impacto significativo en las ganancias básicas y diluidas por acción de la Empresa y flujos de efectivos totales provenientes de actividades de operación, inversión o financiación por el año terminado al 31 de diciembre de 2019.

34. Medio Ambiente

En cumplimiento del Decreto Ley N° 25844 y del Decreto Supremo N° 29-94-EM derogado por el DS N° 014-2019 Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, la Empresa en su oportunidad elaboró y presentó su Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) en relación con su actividad de distribución de energía eléctrica y a la fecha se encuentran en proceso el Plan Anual Detallado (PAD).

Para la ejecución de los informes de monitoreo ambiental se cuenta con el apoyo de Empresas especializadas, autorizada por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas.

De acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 029-94-EM, derogado por el DS N°014-2019 e se viene cumpliendo con realizar el monitoreo encaminados a evaluar los siguientes parámetros medio ambientales: niveles de ruido, electromagnetismo, calidad de aire, emisiones gaseosas, calidad de agua en efluentes líquidos, calidad de agua en cuerpos receptores. Se presentó el Informe de Monitoreo Ambiental al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y al Ministerio de Energía y Minas correspondiente al III Trimestre 2017. Así como también se viene cumpliendo con la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento el DS N° 057-2004-PCM.

En cuanto a la Resolución OSINERGMIN N° 245-2007-OS/CD relacionada con el Procedimiento para la Supervisión Ambiental de las Empresa Eléctricas se viene realizando los reportes respectivos, de igual modo, se viene dando atención a la Resolución N° 009-2009-MINAN “Implementación de las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público”.

35. Hechos Posteriores

Entre el 1 de enero de 2021 y hasta la fecha de emisión del presente informe, han ocurrido los siguientes eventos o hechos de importancia que requieren ser revelados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020:

- El 15 de marzo de 2020, el Gobierno Peruano declaró el Estado de Emergencia Nacional ante el brote del COVID-19, inicialmente fue hasta un plazo de 15 días sin embargo el Gobierno Peruano lo fue prorrogando paulatinamente, siendo la última prórroga hasta el 30 de abril 2021.
- Durante el 2021, el Gobierno Peruano emitió los siguientes Decretos Supremos y de Urgencia relacionados al COVID-19:
 - Mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM desde el 31 de enero hasta el 14 de febrero de 2021, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento.
 - Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-PCM se amplía la inmovilización social obligatoria desde el 14 de febrero hasta el 28 de febrero de 2021, de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. –
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

- Mediante Decreto Supremo N° 036-2021-PCM desde el 1 hasta el 14 de marzo de 2021, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento
- Mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PCM, se dispuso a prorrogar a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.
- Mediante el Decreto Supremo N° 046-2021-PCM, del 12 de marzo de 2021, el Gobierno oficializó las nuevas disposiciones que estarán vigentes entre el 15 y 20 de marzo la cual dispuso una nueva clasificación de riesgo por cada provincia según riesgo de contagio: Extremo, Muy alto y Alto. La región Lima (con excepción de 3 provincias pasó de estar de nivel extremo a nivel alto.
- Mediante el Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, del 29 de marzo de 2021, El Gobierno oficializó las nuevas disposiciones que estarán vigentes entre el 1 de abril el cual dispuso una nueva clasificación de riesgo por cada provincia según riesgo de contagio: Extremo, Muy alto y Alto. La región Lima (con excepción de 3 provincias pasó de estar de nivel extremos a nivel muy alto.

En este sentido, la Gerencia indica que el brote de la pandemia COVID-19 afectó su posición de liquidez, sin embargo con las medidas adoptadas por el Gobierno Peruano durante el 2020 y la fecha del presente informe, estiman que no tendrán un impacto significativo en el curso normal de sus operaciones.